



GACETA DE MADRID

AÑO CCXXXII — Núm. 137

Miércoles 17 de Mayo de 1893

Tomo II — Pág. 737

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Crisóstomo Taramona pidiendo indulto de la pena de doce años y un día de reclusión que la Audiencia de Salamanca impuso á su hijo Bernardino Taramona Ramos en causa por el delito de homicidio:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Teniendo en cuenta la circunstancia atenuante que concurrió en la perpetración del delito, que el reo sufrió diez y seis meses de prisión preventiva y lleva cumplidas más de cinco cuartas partes de su condena;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Bernardino Taramona Ramos de la mitad del resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Julián Martínez Flores pidiendo indulto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Llerena le impuso en causa por el delito de lesiones:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte ofendida y que el reo lleva extinguidas seis séptimas partes de su condena, que observa buena conducta y da pruebas de arrepentimiento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Julián Martínez Flores del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por María Coronado pidiendo el indulto de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que la Audiencia de Manzanares impuso á su hermano Pedro Coronado Gigante en causa por el delito de homicidio:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración los informes de la Sala sentenciadora y de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, en los cuales se propone la conmutación del resto de la pena por destierro; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Teniendo en cuenta los hechos causa determinante del delito y que el reo lleva cumplida casi la mitad de su condena;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Coronado Gigante de la mitad de la pena de ocho años y un día de prisión mayor á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Sevilla, en que usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que las penas de diez años y ocho y un día de presidio mayor impuestas respectivamente á Francisco Domínguez Domínguez y Manuel Casado Casado en causa por el delito de falsedad, se conmuten por presidio correccional en su grado mínimo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración la propuesta de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Teniendo en cuenta que este delito no reviste caracteres tan graves como otros de la misma índole, y que en varios casos análogos, y aun idénticos, se ha mitigado la pena impuesta á los reos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar las penas de ocho y diez años y un día impuestas respectivamente á Manuel Casado Casado y Francisco Domínguez Domínguez por la de dos años y cuatro meses de presidio

correccional al primero y de cuatro años y dos meses del mismo presidio al segundo.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Marcelino Sánchez García pidiendo indulto de las penas de un año, ocho meses y un día de prisión correccional y dos meses y un día de arresto que la Audiencia de Salamanca le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves.

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable de la Sala sentenciadora, oído el Consejo de Estado y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Teniendo en cuenta los hechos que precedieron al delito y le motivaron y que el reo lleva cumplidas más de dos terceras partes de su condena;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Marcelino Sánchez García del resto de las dos penas de un año, ocho meses y un día de prisión correccional, y dos meses y un día de arresto á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Josefa Tobalina Rivera pidiendo indulto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Valencia le impuso en causa por el delito de hurto de ropas y alhajas, valuadas en 68 pesetas:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Teniendo en cuenta que la suplicante lleva cumplida la mitad de su condena, y que, según dictamen de los Médicos forenses, padece de una lesión orgánica, que habrá de agravarse si continúa reclusa;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional á que fué condenada Josefa Tobalina Rivera por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Cáceres en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena á que fué condenado Cipriano Baralta Magariño en causa por el delito de falsedad, se commute por la de seis meses y un día de presidio correccional:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración la propuesta de la Sala sentenciadora y lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, el cual opina que se commute la pena por un año de presidio correccional, conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que, atendidos el grado de malicia con que procedió el reo y el daño causado por el delito, de la rigurosa aplicación de la ley resulta en este caso notablemente excesiva la pena, y teniendo en cuenta además que indultado Ramón Bestal, correo de Baralta, es de equidad indultar á éste;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Cipriano Baralta Magariño del resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día

de cadena á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo en que, casando y anulando la que dictó la Audiencia de Guadalajara, por la cual, y en causa sobre asesinato y atentado se imponía á Mateo Laso España la pena de veinte años de cadena, le condena á la de muerte:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que, por haberse aplicado con arreglo al art. 90 del Código en su grado máximo la pena correspondiente al primero de dichos delitos, resulta el reo con mayor castigo que el que se le hubiera debido imponer por los dos, según las circunstancias del caso, pues habría consistido en veinte años de cadena por el asesinato y en tres años de prisión correccional por el atentado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Mateo Laso España por la de quince años de cadena.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ana Rodríguez pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Granada impuso á su esposo Miguel Alvarez Almagro en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala Sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte ofendida, y que el reo lleva cumplidas casi dos terceras partes de su condena, durante cuyo tiempo ha observado buena conducta;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Miguel Alvarez Almagro del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. José de Castro y López, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de 7 de Abril próximo pasado, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Tomás O'Ryan y Vázquez.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Dominguez.

Servicios del General de División D. José de Castro y López.

Nació el día 26 de Junio de 1828 y entró á servir en clase de cadete del Colegio general militar el año 1843.

Ascendió reglamentariamente al empleo de Subteniente en 1846.

Ingresó en la Escuela de Estado Mayor en el mismo año, saliendo á Teniente del cuerpo en 1849 y ascendiendo á Capitán por antigüedad en 1852.

En el año 1854 formó parte de la columna mandada por el Capitán general de Extremadura D. Ramón Boigüez, operando en la provincia de Badajoz, y por el decreto de gracia general de 11 de Agosto obtuvo el grado de Comandante de Caballería.

En el año de 1855, y á las órdenes del Capitán general de dicho distrito, contribuyó á sofocar la sublevación habida en la plaza de Badajoz.

En 1856, y por los méritos contraídos en los sucesos de Badajoz, fué recompensado con el grado de Teniente Coronel de Caballería.

En los años 1857 y 1858 formó parte de la Comisión topográfica de la Estadística del Reino.

En 6 de Enero de 1860 fué destinado al Ejército de Africa, asistiendo á los combates del 23 y 31 de Enero, á la batalla de Tetuán el 4 de Febrero, al combate de Samsa el 11 de Marzo y á la batalla de Wad-Ras el 23 del mismo.

Por los méritos contraídos en el combate de 31 de Enero fué recompensado con el empleo de Comandante de Caballería, y por la cooperación que prestó á la formación de los mapas para el Atlas de la guerra de Africa, le fueron dadas las gracias en nombre de S. M.

En Diciembre de 1862 ascendió á Comandante de Estado Mayor por antigüedad.

Durante dicho año y hasta el de 1873 formó parte de la comisión de límites entre España y Portugal, mereciendo en distintas ocasiones se le dieran las gracias por los numerosos trabajos y Memorias que presentó pertinentes al objeto ó relacionadas con el mismo.

En Julio de 1866 ascendió á Teniente Coronel de Estado Mayor por antigüedad; en Julio de 1868 á Coronel de Ejército por recompensa reglamentaria, y en 1872 á Coronel de Estado Mayor por antigüedad.

En 1873 operó en la provincia de Orense á las órdenes del Capitán general de Galicia, contribuyendo á sofocar la insurrección de los batallones movilizados galaicos.

En Abril de 1874 fué nombrado Jefe de Estado Mayor del tercer Cuerpo de Ejército del Norte á las órdenes del General Marqués del Duero, tomando parte en los combates de Muñecas y Galdames en los días 28 y 30 de Abril. Concurrió á la ocupación de Orduña y á las operaciones de Villarreal de Alava y Salvatierra, así como á la batalla de Monte Muru en los días 25, 26, 27 y 28 de Junio.

Por Real decreto de 9 de Octubre de 1876 fué promovido al empleo de Brigadier de Ejército por los servicios en las batallas de Muñecas, Galdames y Montemuro, quedando de cuartel, hasta que en 27 del mismo mes fué nombrado Jefe de Brigada en Valencia.

En Mayo de 1879 fué nombrado Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra, habiendo sido destinado en 5 de Agosto de 1883 de Jefe de Estado Mayor general del Ejército de Extremadura, volviendo poco después á su anterior destino, en el que continuó hasta que en 19 de Noviembre del mismo año fué nombrado Secretario de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Promovido á Mariscal de Campo en Abril de 1887, quedó de cuartel hasta que en Mayo siguiente se le nombró Segundo Cabo de la Capitanía general de Extremadura, cargo que desempeñó hasta Enero de 1888, que volvió á quedar de cuartel.

Nombrado en Octubre del mismo año Comandante general de División del distrito de Aragón, hizo renuncia de este destino para desempeñar el cargo de Diputado á Cortes.

En Junio de 1889 se le nombró Presidente de la Junta especial de Caballería en la Sección primera de la Junta Superior Consultiva de Guerra, en la cual quedó de Vocal, en comisión, en Agosto siguiente, con motivo de la reorganización del Ministerio de la Guerra, confiriéndosele en Septiembre el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se le destinó con igual cometido al Consejo de Estado en Octubre de 1891, nombrándosele en Julio de 1892 Vocal extraordinario de la Junta Superior Consultiva de Guerra, y quedando de cuartel en Enero último.

Concurrió como Jefe de campo, nombrado de Real orden, á las maniobras militares verificadas en Octubre de dicho año 1892 entre los confines de las provincias de Lérida y Huesca, demostrando en la mencionada comisión celo, inteligencia y actividad.

Cuenta 49 años y 5 meses de efectivos servicios, de ellos 6 en el empleo de General de División, en cuya escala hace el número 3, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.
Cruces blancas de segunda y tercera clase de Mérito militar.

Encomiendas de las Ordenes portuguesas de Nuestro Señor Jesucristo y de San Benito de Avis.

Medallas de Africa, de Bilbao y de la guerra civil.
Grandes Cruces del Mérito militar, con distintivo rojo, de Isabel la Católica y de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Manuel Aguilar y Diosdado, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Au-

gusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 27 de Abril próximo pasado, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Rafael Assín y Bazán.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra

José López Domínguez.

Servicios del General de Brigada D. Manuel Aguilár y Díez.

Nació el día 17 de Junio de 1810, y comenzó á servir como Cadete de infantería el 2 de Julio de 1827, siendo promovido á Subteniente en Noviembre de 1839.

Hizo la campaña de Africa y concurrió á la acción del 31 de Enero de 1860 y á las batallas del 4 de Febrero y 23 de Marzo, otorgándosele en recompensa de sus servicios el grado de Teniente. Formó parte del Ejército de ocupación de Marruecos, hasta que ascendido á Teniente por antigüedad, en Febrero de 1861, regresó á la Península.

Prestó el servicio de su clase en varios Cuerpos, hasta que en Febrero de 1868 pasó á la Guardia civil con destino á la rural, en la provincia de Córdoba. En Septiembre asistió á la batalla de Alcolea, por la que alcanzó el empleo de Capitán de Ejército.

Permaneció en el 1.º tercio de la Guardia civil y en situación de reemplazo hasta Abril de 1872, que fué destinado á la Comandancia de Alava. El 20 de Mayo salió á operaciones, hallándose en la acción del 15 de Junio, por la que fué premiado con el grado de Comandante. Pasó después á Vizcaya mandando columna y en persecución de una partida republicana, que alcanzó y batió en el alto de Gorbea el 29 de Noviembre, obteniendo por ello el empleo de Comandante de Ejército.

Se encontró en las acciones de los días 10 y 13 de Enero de 1873 en los montes de Lalla é inmediaciones de Guernica; en la de Arteaga el 17 de Febrero, por la que se le concedió el empleo de Teniente Coronel, y en la de Oquendo el 15 de Mayo. En virtud de orden de 14 del mismo mes, y á propuesta de la Diputación de Vizcaya y solicitud propia, pasó al arma de Infantería, destinándosele á mandar el batallón de Guardia foral organizado en aquella provincia.

Continuó en operaciones al mando de una columna, con la cual sostuvo varios encuentros con el enemigo en la conducción de convoyes á los destacamentos y en los reconocimientos practicados cerca de la plaza de Bilbao. Sitiada ésta, fué destinado con la fuerza de su mando á los puntos más avanzados, entre ellos el de Begoña, donde resistió los repetidos ataques del enemigo hasta el levantamiento del sitio. Por estos servicios fué agraciado con el grado de Coronel.

Siguió en campaña todo el año 1874, asistiendo á la toma de Monte Abril el 3 de Mayo y á los combates del 9 de Julio, 29 de Septiembre, 26 de Octubre y otros.

Se halló también el 26 de Febrero de 1875 en la acción de Arbolancha, en la que con solo 86 hombres tomó á la bayoneta unas trincheras defendidas por dos batallones carlistas, dejando allí muertos con honor cuatro Oficiales, los demás de esta clase heridos ó contusos, 12 individuos de tropa muertos y hasta 52 fuera de combate. Por su heroico comportamiento en esta jornada le fué concedida la Cruz de segunda clase de San Fernando, pensiónada con 2.000 pesetas anuales, y la Encomienda de Carlos III.

Subsistió en operaciones hasta la terminación de la guerra, tomando parte en los combates de los días 11, 12 y 13 de Marzo de 1875 en los montes de Serantes y el 29 de Enero de 1876 en la toma del monte de Santa Agueda, por la que se le otorgó el empleo de Coronel.

En Septiembre de dicho año 1876 quedó en situación de reemplazo hasta igual mes de 1879, que fué nombrado Jefe de una media Brigada de cazadores del Ejército del Norte.

En Marzo de 1882 se le destinó al regimiento de las Antillas, y en Abril siguiente al de Sevilla, el cual mandó hasta su ascenso á Brigadier en Junio de 1883.

Desempeñó el cargo de Jefe de brigada del distrito militar de Valencia desde Junio de 1886 hasta Marzo de 1887, que se le confirió el de Gobernador militar de la provincia de Vizcaya, en el que continúa ejerciendo á la vez el mando de la 22.ª brigada orgánica de Infantería desde Julio de 1892.

Habiendo sido declarada en estado de guerra la mencionada provincia en tres distintas ocasiones con motivo de las huelgas de obreros que tuvieron lugar en los años 1891, 92 y 93, adoptó muy acertadas disposiciones y secundó muy eficazmente las de la Autoridad militar superior del distrito, que le recomendó por ello al Ministerio de la Guerra, por el cual se dictó una Real orden dándole las gracias en nombre de S. M. por dichos servicios.

Cuenta treinta y cinco años y diez meses de efectivos servicios, de ellos nueve y diez meses en el empleo de General de Brigada, en cuya escala hace el núm. 6, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Cruz de segunda clase de San Fernando, pensiónada con 2.000 pesetas anuales.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Africa, de Bilbao y de Alfonso XII.

Gran Cruz blanca del Mérito militar.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Federico Verdugo y Massieu, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 27 de Abril próximo pasado, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Luis Otero y Garcia.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del General de Brigada D. Federico Verdugo y Massieu.

Nació el día 20 de Enero de 1828, é ingresó en el Colegio de Artillería el 28 de Enero de 1843.

En Octubre de 1846 le fué concedido por gracia especial el empleo de Subteniente de Infantería. Fué promovido á Subteniente alumno de Artillería en Enero de 1847, y á Teniente de dicha Arma en Abril de 1848, siendo destinado á una de las brigadas del quinto departamento.

Hallándose en Madrid al estallar el movimiento revolucionario de Mayo de 1848 prestó distinguidos servicios, que le fueron recompensados con el grado de Capitán de Infantería.

En Julio de 1849 pasó al Ejército de Filipinas con el empleo de Capitán, desempeñando en dichas islas diferentes destinos, hasta Julio de 1852, que regresó á la Península y fué colocado en el tercer regimiento á pie, en el que permaneció hasta ser nombrado Profesor del Colegio de Artillería en Marzo de 1854. En Julio del mismo año obtuvo el grado de Comandante por gracia especial, y en el mismo mes ascendió por antigüedad á Capitán.

Desempeñó el cargo de Director de la Maestranza de Canarias, hasta Febrero de 1861 que ascendió á Comandante de Artillería con destino al quinto batallón.

En Octubre de 1864 le correspondió en sorteo pasar al Ejército de Filipinas, para donde embarcó con el empleo de Teniente Coronel en Mayo de 1865.

Ejerció el cometido de Comandante de Artillería de Cavite hasta Noviembre de 1867, que por virtud de reorganización en las plantillas de Filipinas regresó á la Península.

Por el decreto de gracias de Octubre de 1868 alcanzó el grado de Coronel, y en Noviembre siguiente obtuvo por antigüedad el empleo de Teniente Coronel de Artillería en la Península, siendo nombrado Comandante de dicha Arma en Gran Canaria, cargo en que subsistió hasta Agosto de 1870, que con el empleo de Coronel fué destinado nuevamente á Filipinas.

A su llegada á Manila se le confirió el cargo de Director de la Maestranza y Comandante de Artillería de dicha plaza, ejerciéndolo hasta Junio de 1871, que obtuvo el mando del regimiento de dicha arma.

En Junio de 1872 volvió á ser nombrado Director de la Maestranza y Comandante de Artillería de Manila, desempeñando estos cometidos hasta Marzo de 1880, que pasó á continuar sus servicios á la Península, en donde le había correspondido el ascenso á Coronel de su arma con fecha 1.º de Junio de 1874.

Nombrado Vocal de la Junta Superior Consultiva de Artillería y Director del Museo en Octubre de 1880, ejerció ambos cargos hasta Octubre de 1883, que por Real decreto de 5 del mismo mes fué promovido á Brigadier y nombrado Comandante general Subinspector de Artillería de Filipinas.

En este destino subsistió hasta que por Real decreto de 24 de Febrero de 1892 se dispuso su regreso á la Península, quedando en situación de cuartel hasta Julio del mismo año, que fué nombrado Comandante general Subinspector de Artillería de Canarias, cargo en que continúa.

Cuenta 50 años y cuatro meses de efectivos servicios, hace el núm. 6 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz y Encomienda de Carlos III.

Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco.

Grandes cruces de San Hermenegildo y blanca del Mérito militar.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Federico Fásari y Fernández, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don José de Castro y López.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del General de Brigada D. Federico Fásari y Fernández.

Nació el día 28 de Julio de 1830, y comenzó su carrera con el empleo de Teniente de Infantería, que obtuvo en 22 de Septiembre de 1849, siendo Escribiente cuarto de la Secretaría de Cámara de la Real Casa en permuta de este destino.

Alcanzó el grado de Capitán por la gracia general de 1854. Se encontró en los sucesos de esta Corte los días 14, 15 y 16 de Julio de 1856, siendo recompensado con la Cruz de San Fernando de primera clase.

En Abril de 1861 ascendió á Capitán por antigüedad, y obtuvo el empleo de Comandante por Real orden de 10 de Septiembre de 1864.

Perteneciendo al batallón cazadores de Cataluña, se halló en los acontecimientos de Madrid el día 22 de Junio de 1866, y habiendo resultado herido, fué agraciado con el empleo de Teniente Coronel.

Desde el 16 de Agosto al 20 de Septiembre de 1867 estuvo en operaciones de campaña por la provincia de Barcelona, hallándose el 22 del primer mes en el encuentro habido con una partida republicana en Bruch, por lo que se le concedió la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Obtuvo el grado de Coronel por la gracia general de 1868.

En Octubre de dicho año quedó de reemplazo, permaneciendo en esta situación hasta Mayo de 1872, que fué colocado, y en Noviembre siguiente se encontró en los sucesos republicanos de Murcia y Sierra de Miravete, siendo recompensado por el mérito que contrajo con el empleo de Coronel.

Desde que obtuvo este ascenso permaneció de reemplazo hasta Agosto de 1874, que se le confirió el mando de una media brigada en este distrito, desempeñándolo hasta Enero de 1876, que fué destinado á la Dirección general de Infantería, en donde continuó hasta su ascenso á Brigadier en Febrero de 1884.

En Marzo del mismo año fué destinado á las órdenes del Capitán general de Castilla la Nueva, y en Abril se le nombró Jefe de Brigada del distrito de Burgos, trasladándosele con igual cargo al de Castilla la Vieja en Abril de 1885.

Desde Julio de 1892 manda la 25.ª brigada orgánica de Infantería, habiendo estado encargado interinamente en varias ocasiones del Gobierno militar de la provincia y plaza de Valladolid.

Cuenta 43 años y siete meses de efectivos servicios, de ellos nueve y dos meses en el empleo de General de Brigada, en cuya escala hace el núm. 6, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.

Cruz de Carlos III.

Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Cruz blanca de tercera clase de la misma Orden.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 7 de la escala de su clase, D. José Rendos y Cinó, que cuenta la antigüedad de 5 de Febrero de 1876 y la efectividad de 25 de Junio de 1889, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 13 de Abril próximo pasado, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Felipe Mendicuti y Suárez, la cual corresponde á la designada con el núm. 85 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Infantería D. José Rendos y Cinó.

Nació el 3 de Abril de 1844, é ingresó en el Colegio de Infantería en clase de Cadete en 31 de Diciembre de 1858, ascendiendo reglamentariamente á Subteniente en Enero de 1861.

Prestó servicio de su clase en el regimiento de Bailén, en el de Extremadura, en el provincial de Castellón y en el segundo regimiento de Artillería á pie, hasta Abril de 1869 que quedó en situación de reemplazo.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el grado de Teniente. Al ser promovido á Teniente por antigüedad en 24 de Noviembre de 1870, fué destinado al regimiento de Granada, con el cual salió á operaciones en Abril de 1872 por la provincia de Valencia, hasta fin de Junio que pasó al batallón cazadores de Ciudad Rodrigo.

En Marzo de 1873 estuvo en campaña con su batallón en el distrito de Navarra, hallándose en las acciones de Tolosa y alturas de Choritoguita el 11 y 12 de Septiembre, por las que obtuvo la Cruz roja de primera clase del Mérito militar; en las de Puente la Reina el 6 de Octubre, por la que fué recompensado con el empleo de Capitán; el 9 de Noviembre en la de Montejurra, en la que fué herido levemente y se le concedió el grado de Comandante.

En Abril de 1874 pasó al batallón reserva de Cuenca, saliendo inmediatamente a operaciones en aquella provincia, encontrándose el 2 de Mayo en la acción de Cañamares, por la que alcanzó el grado de Teniente Coronel, y continuando en operaciones en el Ejército del Centro hasta fin de Septiembre que fué destinado al batallón provincial de Ciudad Real, y posteriormente al batallón reserva núm. 5, con el cual salió el 8 de Diciembre a formar parte del Ejército del Norte.

El 9 de Enero de 1875 asistió a las acciones de Aras e inmediaciones de Viana; el 3 de Febrero a las operaciones para el levantamiento del bloqueo de Pamplona; el 4 de Mayo se encontró en la toma de Lorca; el 2 de Junio en las acciones de San Cristóbal; el 28 y 29 en las del Valle de Nancalar; el 7 de Julio en la batalla de Treviño, por la que se le concedió el empleo de Comandante; en fin de Julio pasó destinado a la reserva de Orense, a la cual perteneció hasta fines de Septiembre, que se le trasladó al regimiento de Castilla, con el cual tomó parte en las acciones de Peñaranda el 4 de Noviembre, Bernedo el 12, y Miravalles y Oricain los días 23 y 24 del mismo mes, obteniendo por la de Miravalles la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Continuó en operaciones en 1876, habiéndose encontrado el 30 de Enero en las acciones de Elejabeitia y Arriaga; el 4 de Febrero en la de Zornoza; el 5 en la de Abadiano, por la que se le concedió el grado de Coronel; el 13 en la batalla de Elgueta; el 14 en la toma de Vergara, y el 21 en la de Tolosa, regresando con su regimiento a Vitoria hasta que en Junio de 1877 quedó en situación de reemplazo, y en Marzo de 1879 fué destinado al batallón depósito de Vinaroz.

Por Real orden de 28 de Julio de 1880 se le concedió el empleo de Teniente Coronel en virtud de informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, considerándole con derecho a mejor recompensa por la acción de Abadiano y pasó a situación de reemplazo.

Destinado al regimiento de Extremadura en Octubre de 1880, prestó el servicio de guarnición en Cartagena hasta Abril de 1881 que fué nombrado Profesor de las Conferencias de Oficiales del distrito de Valencia, y suprimidas en 1886, se le nombró Ayudante de Campo del Comandante general Gobernador militar de la plaza de Cartagena, permaneciendo en este destino hasta fin de Octubre, que quedó nuevamente en situación de reemplazo. En Noviembre del mismo año fué destinado al batallón reserva de Alcira; en Marzo de 1887 al de Valencia, y en Junio al segundo batallón del regimiento de Guadalajara, en el que fué baja en Septiembre, por haber sido nombrado Profesor de la Academia preparatoria del ya referido distrito.

En Enero de 1888 se le destinó al Ministerio de la Guerra, y en Junio de 1889 fué promovido al empleo de Coronel y destinado a la zona de Játiva, núm. 24.

En Agosto de 1889 fué nombrado Ayudante del Ministro de la Guerra, en cuyo cargo cesó en fin de Enero de 1890, y después de mandar varias reservas volvió a su destino a la plantilla del Ministerio de la Guerra, en el cual sirvió hasta fin de Abril de 1891, que se le confirió el mando del regimiento de Cuenca, núm. 27, donde continúa.

Cuenta 34 años, 4 meses y 16 días de servicios efectivos, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera y tercera clase del Mérito militar.

Cruces de primera y segunda clase del Mérito militar con distintivo rojo.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII y de la Guerra civil.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, núm. 3 de la escala de su clase, D. Braulio Campos e Hidalgo, que cuenta la antigüedad de 1.º de Diciembre de 1875 y la efectividad de 8 de Septiembre de 1885, y con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 20 de Abril próximo pasado, en la vacante producida por pase a la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Luis Salgado y Santos, la cual corresponde a la designada con el núm. 86 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Caballería D. Braulio Campos e Hidalgo.

Nació el día 20 de Julio de 1843, é ingresó en el Colegio de Caballería el 1.º de Julio de 1860, siendo promovido a Alférez en Julio de 1863 con destino al regimiento húsares de Calatrava.

Formó parte en 1865 de la columna de operaciones mandada por el General D. Crispín Ximénez Sandoval, y a consecuencia de los sucesos políticos de Enero de 1866 emigró a Portugal en el mismo mes.

Volvió al servicio en Octubre de 1868 con el empleo de

Comandante, que le fué concedido en recompensa de los servicios que había prestado en favor del alzamiento nacional, obteniendo colocación en el regimiento lanceros de Sagunto en Noviembre siguiente.

Contribuyó a sofocar la insurrección republicana de Valencia en Octubre de 1869, pasando en Enero de 1873 al regimiento lanceros de Lusitania, con el que operó contra los carlistas en el Norte, y se halló en la batalla de Montejurra el 7 de Noviembre y en los combates de los días 8 y 9 del mismo mes, alcanzando el grado de Teniente Coronel por el mérito que en ellos contrajo.

Continuando las operaciones, concurrió a varios hechos de armas, entre ellos a los del sitio y toma de La Guardia desde el 31 de Enero hasta el 4 de Febrero de 1874, otorgándosele la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Cooperó al levantamiento del bloqueo de Pamplona durante los meses de Enero y Febrero de 1875, siendo agraciado por su buen comportamiento con el grado de Coronel, y asistió a la toma de la Peña de la Comprobación, el 28 de Abril a la acción de la Complacera y a los combates de Logroño las noches del 27 y 29 de Julio.

Ascendido a Teniente Coronel por antigüedad en Diciembre de dicho año 1875, se le destinó al regimiento lanceros de la Reina, encontrándose en las operaciones que produjeron la toma de Villarreal y Arlabán el 28 de Enero de 1876 y en la del castillo el 5 de Marzo siguiente.

Terminada la campaña pasó de guarnición al distrito de Castilla la Nueva, quedando de reemplazo en Diciembre de 1884, hasta que promovido a Coronel por antigüedad en Septiembre de 1885 fué destinado al regimiento reserva número 12, confiriéndosele el mando de cazadores de Talavera en Abril de 1886, y en Junio del mismo año el del regimiento lanceros de España, en el que continúa.

Cuenta 32 años y 10 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de segunda clase de la Orden del Mérito militar.

Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, de Bilbao y de la Guerra civil.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros, núm. 1 de la escala de su clase, D. Eugenio de Eugenio y Martínez, que cuenta la antigüedad de 10 de Agosto de 1877 y la efectividad de 28 de Febrero de 1887, y con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 11 del mes actual, en la vacante producida por pase a la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Gregorio Valencia y Orús, la cual corresponde a la designada con el núm. 87 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Ingenieros D. Eugenio de Eugenio y Martínez.

Nació el día 12 de Febrero de 1834 é ingresó en la Academia especial de Ingenieros de 1.º de Septiembre de 1850, siendo promovido a Teniente en Septiembre de 1855.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento de Ingenieros, tomando parte con su compañía en los hechos de armas ocurridos en esta Corte los días 14, 15 y 16 de Julio de 1856. Por el mérito que entonces contrajo fué recompensado con el grado de Capitán.

Hizo la guerra de Africa, hallándose en los combates de los días 9, 15, 25, 29 y 30 de Diciembre de 1859, obteniendo por el primero la Cruz de San Fernando de primera clase.

Asistió asimismo a la batalla de los Castillejos el 1.º de Enero de 1860; a los combates de los días 6, 8 y 14 del mismo mes, alcanzando por el último el empleo de Capitán de Infantería, y a la batalla de Vad-Ras el 23 de Marzo. En Julio siguiente fué destinado al segundo regimiento.

Ascendió a Capitán del Cuerpo por antigüedad en Mayo de 1861, pasó al primer regimiento, con fuerzas del cual cooperó a sofocar la insurrección que tuvo lugar en esta Corte el 22 de Junio de 1866, siendo por ello premiado con el grado de Comandante.

Por la gracia general de 1868 le fué otorgado el empleo de Comandante de Ejército, y en Octubre de 1869 salió a operaciones de campaña, contribuyendo a la extinción del movimiento insurreccional de Zaragoza y de Valencia, en donde entró el día 16 de dicho mes con una de las columnas de ataque, por lo cual se le concedió el grado de Teniente Coronel.

En Marzo de 1870 quedó de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros, por habersele dado colocación en la Comisión geodesica del mapa de España, que después pasó a constituir el Instituto Geográfico y Estadístico.

Fué agraciado con el grado de Coronel por los servicios que prestó el 27 de Septiembre de 1873 con motivo de haber sido bombardeada por buques insurrectos la plaza de Ali-

cante, en donde se encontraba dedicado a trabajos científicos propios de su destino, en el cual siguió, no obstante su ascenso a Comandante de Ingenieros por antigüedad en Julio de 1874 y a Teniente Coronel en Agosto de 1877.

Al ser promovido, también por antigüedad, al empleo de Coronel del Cuerpo en Febrero de 1887, se le confirió el mando del primer regimiento de Zapadores minadores.

En los meses de Noviembre de 1889 y Julio de 1890 estuvo encargado interinamente del Gobierno militar de la provincia de Logroño, y desde Enero de 1891 se halla destinado en la Junta Consultiva de Guerra.

Cuenta 42 años y 8 meses de efectivos servicios, y está en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.

Una Cruz de primera clase y otra de segunda de la Orden del Mérito militar con distintivo blanco.

Encomienda de Isabel la Católica.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medalla de Africa.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 7 de la escala de su clase, D. Francisco Pérez Clemente, que cuenta la antigüedad de 18 de Febrero de 1876 y la efectividad de 24 de Febrero de 1889, y con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Manuel Aguilar y Diosdado, la cual corresponde a la designada con el núm. 88 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Infantería D. Francisco Pérez Clemente.

Nació el día 13 de Septiembre de 1845 y comenzó a servir como Cadete del Colegio de Infantería el 26 de Junio de 1862.

Hallándose en prácticas en el batallón cazadores de Madrid, salió con éste a operaciones en Enero de 1866 en persecución de los rebeldes del Panadés y campo de Tarragona. En Febrero siguiente fué promovido a Alférez y continuó destinado en el mismo cuerpo.

Formando parte del Ejército mandado por el Capitán General Marqués de Novaliches, concurrió el 28 de Septiembre de 1868 a la batalla de Alcolea, en la que fué herido, siendo recompensado con el empleo de Teniente.

En Julio de 1869 operó en las montañas de Toledo contra varias partidas facciosas, y en Octubre en Despeñaperros, concurriendo el día 9 a la acción de Correderas. Pasó después al distrito de Valencia, y tomó parte en la de Alcira, donde resultó herido, obteniendo en recompensa por su distinguido comportamiento el empleo de Capitán.

En Abril de 1872, y hallándose de guarnición en Barcelona, salió a operaciones de campaña, asistiendo a diferentes hechos de armas, en los que se distinguió, siendo recompensado con el grado de Comandante y dos cruces rojas del Mérito militar.

Concurrió el 4 de Enero de 1873 a la acción y toma de Gironella, y por el distinguido mérito que contrajo fué agraciado con el empleo de Comandante, quedando en situación de reemplazo hasta Octubre siguiente, que fué nombrado Comandante militar de Balaguer. En este destino prestó señalados servicios, consiguiendo fortificar convenientemente la plaza y rechazar diferentes ataques de las facciones carlistas y levantar el bloqueo establecido por éstas.

Con una columna compuesta de 200 hombres batió y dispersó en el pueblo de Os a numerosas fuerzas enemigas, siendo recompensado por su comportamiento en esta jornada con el grado de Teniente Coronel. Continuando en campaña, tomó parte en otros hechos de armas, obteniendo la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por el combate habido el 31 de Julio de 1875 en Castellón de Farfana, y con el grado de Coronel por las últimas operaciones practicadas en Cataluña.

Destinado al Ejército de la Derecha, asistió en Enero y Febrero de 1876 al combate y toma de las trincheras y pueblos de Alzuza y Elcano, a las acciones de Peñaplata y Vera, Altos del Centinela y Palomeras de Echalar. Por el mérito que contrajo en Peñaplata fué recompensado con el empleo de Teniente Coronel.

Desempeñó después el cometido de Ayudante de Campo de los Capitanes generales de Aragón y de Valencia; organizó la reserva de Tortosa y el depósito de Mataró; mandó en distintas épocas los dos batallones del regimiento de Navarra, y fué auxiliar de los somatenes de Cataluña.

Ascendió a Coronel por antigüedad en Febrero de 1889; fué destinado a la zona de Seo de Urgel, y después al regimiento reserva de Vich, hasta que por Real orden de 26 de Septiembre de 1891 pasó a mandar el regimiento de Luchana, número 28, en el que continúa.

Cuenta 30 años y 11 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito militar y una de segunda de la misma Orden y distintivo.

Cruz de San Hermenegildo.

Medalla de Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 7 de la escala de su clase, D. Agustín Luque y Coca, que cuenta la antigüedad de 2 de Marzo de 1876 y la efectividad de 30 de Abril de 1887, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Federico Verdugo y Massieu, la cual corresponde á la designada con el núm. 89 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Infantería D. Agustín Luque y Coca.

Nació el día 27 de Septiembre de 1850, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo en 16 de Diciembre de 1864.

Promovido á Alférez de Infantería en Julio de 1868, con destino al regimiento de Valencia, concurrió á la batalla de Alcolea el 28 de Septiembre del mismo año, y por el mérito que entonces contrajo alcanzó el empleo de Teniente.

Se encontró en los sucesos de Málaga los días 31 de Diciembre siguiente y 1.º de Enero de 1869, siendo recompensado con el grado de Capitán.

Sirvió después en el regimiento de Gerona; desempeñó el cargo de Ayudante de Campo del Capitán General de Valencia, y en Marzo de 1873 fué destinado al regimiento de Gerona, con el que entró en operaciones de campaña en el Norte, asistiendo á la acción de Bargota el 28 de Mayo; á las de Mantán y Ollogoyen el 20 de Junio; al bloqueo de Tolosa del 10 al 12 de Septiembre; á la acción de Puente la Reina el 6 de Octubre, y á la batalla y retirada de Montejurra el 7, 8 y 9 de Noviembre, obteniendo el empleo de Capitán por vacante de sangre y el grado de Comandante por su comportamiento en estos últimos hechos de armas.

Continuando las operaciones, se halló también los días 30 y 31 de Enero y 1.º de Febrero de 1874 en el sitio y toma de La Guardia, formando parte voluntariamente de la columna de asalto, por lo que fué agraciado con el empleo de Comandante; en la acción de Monte Montañón el 25 del último mes; en los combates de San Pedro Abanto el 25, 26 y 27 de Marzo, en los que resultó herido, concediéndosele por ellos el grado de Teniente Coronel; en los de Cortes de Galdames el 27, 28, 29 y 30 de Abril, y en el levantamiento del sitio de Irún y combates reñidos para conseguirlo.

Destinado su batallón á Rentería, estuvo en todas las operaciones de defensa, mandando las diferentes salidas que se hicieron de dicha villa; protegió los trabajos del fuerte de Arramendi, y con dos compañías de Infantería, una sección de voluntarios, una compañía de Ingenieros y una pieza de Artillería de montaña rechazó los días 22 y 23 de Noviembre de 1874 el ataque al mencionado fuerte por fuerzas superiores, resultando con una contusión y siendo premiado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Concurrió también á la acción de Lacar y Lerca el 3 de Febrero de 1875, en la que fué herido gravemente. Restablecido de su herida, salió nuevamente á campaña, concurriendo á las operaciones verificadas sobre Lumbier el 27 de Octubre; á la batalla de Miravalles, Oricain y Cerro de San Cristóbal los días 22, 23 y 24 de Noviembre; á la toma de Villarreal el 27 de Enero de 1876, y á la batalla de Elgueta y paso del río Oria el 13 de Febrero. Por las últimas operaciones que dieron por resultado la terminación de la guerra civil, fué premiado con el grado de Coronel; y nombrado en Abril Ayudante de Campo del General Cortijo, desempeñó este cargo hasta que en Noviembre pasó á situación de reemplazo.

Fuó colocado más tarde en el regimiento de Soria, y posteriormente en el Ministerio de la Guerra, desde el que pasó á la Dirección general de Instrucción militar.

Volvió á quedar de reemplazo en Febrero de 1884 y perteneció luego al regimiento de Alava, á los batallones de depósito de Huelva y Verín y al batallón reserva de Mondoñedo.

Ascendió á Coronel por antigüedad en Abril de 1887, fué destinado en Junio á la zona militar de Verín, y en el mes siguiente á la de Inca, pasando en Julio de 1889 á mandar el regimiento reserva del mismo punto y la zona núm. 110 en Julio de 1892, en la cual continúa.

Desde Diciembre último desempeña una comisión del servicio cerca del Ministro de la Guerra.

Cuenta 28 años y 5 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Dos Cruces de segunda clase de la misma Orden con distintivo rojo.

Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao, de Alfonso XII y de la guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército Don Rafael Alcántara y Pérez, núm. 1 de la escala de su clase, que cuenta la antigüedad de 1.º de Mayo de 1876 y la efectividad de 29 de Febrero de 1884, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Federico Fásari y Fernández, la cual corresponde á la designada con el núm. 90 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Estado Mayor D. Rafael de Alcántara y Pérez.

Nació en 21 de Noviembre de 1839, y comenzó á servir en 1.º de Septiembre de 1858 en clase de soldado distinguido, alumno de la Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Cursó los estudios correspondientes en dicha Escuela y obtuvo reglamentariamente el empleo de Subteniente de Infantería en Julio de 1860 y el de Teniente de Estado Mayor en Julio de 1862.

Después de haber hecho las prácticas prevenidas en el regimiento Infantería de San Fernando y en el de Caballería coraceros del Príncipe, fué destinado en Enero de 1864 á la Capitanía general de Castilla la Nueva, en donde prestó el servicio de su Cuerpo.

Ascendió por antigüedad á Capitán del mismo en Julio de dicho año, después de haber desempeñado durante dos meses la comisión de la Carta itineraria militar de España, y posteriormente formó parte de las del reconocimiento militar y topográfico de la vía férrea del Norte y de la de Madrid á Zaragoza.

En Agosto de 1866 fué nombrado Profesor de la Escuela especial del Cuerpo, cuyo cargo desempeñó hasta Junio de 1869, que por reforma de la plantilla de dicha Academia fué destinado á la Sección de Granada.

Por la gracia general de 29 de Septiembre de 1868 obtuvo el grado de Comandante de Ejército.

Se encontró en Granada durante los días 5 y 6 de Octubre de 1869, en que tuvo lugar el desarme de los voluntarios de la Libertad y sublevación republicana.

Por los servicios especiales que prestó en la Capitanía general con motivo de los desórdenes ocurridos en Málaga en Noviembre y Diciembre de 1872 fué recompensado con el grado de Teniente Coronel de Ejército.

En Febrero de 1873, al proclamarse la República, marchó á Málaga con el Capitán general del distrito, y al regresar á Granada se encargó del Estado Mayor que desempeñó hasta 1.º de Marzo. Se halló á las órdenes del Capitán general en los días 6 y 7 de Junio en que tuvo lugar en la capital la sangrienta colisión de los carabineros con los voluntarios de la República.

Ascendió por antigüedad á Comandante del Cuerpo en Julio siguiente, y fué confirmado en el mismo destino; en dicho mes se le agregó al Ejército del Norte, cuando se encontraba en Jaén, á donde marchó con el Capitán general con motivo de haberse proclamado la capital en cantón independiente.

Incorporado al Ejército del Norte, se halló á las inmediatas órdenes del General en Jefe en el combate sostenido contra las facciones carlistas en la Ermita de Santa Bárbara y montes de Guirguillano, cerca de Puente la Reina, el día 6 de Octubre, y por el mérito que contrajo se le concedió la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar. Permaneció en el expresado cuartel general hasta fin de Octubre, que por disposición del General en Jefe salió para Bilbao á desempeñar el cargo de Jefe de Estado Mayor de la división de Vizcaya, y hallándose en Santander en expectación de embarque con el Comandante general de dicha división, recibió orden superior, destinándole en concepto de agregado al distrito de Valencia, donde se presentó oportunamente y permaneció hasta el mes de Febrero de 1874, que se dispuso volviese á su destino de la Sección de Granada, en la que permaneció hasta el mes de Mayo de dicho año en que nuevamente fué destinado en concepto de agregado al Ejército del Norte.

Prestó sus servicios en el cuartel general de dicho Ejército, hallándose á las órdenes del Capitán general y en Jefe el Marqués del Duero en los combates sostenidos contra las facciones carlistas en los días 25, 26, 27 y 28 de Junio en los alrededores de Estella y trincheras de Monte Muru, y por el mérito que contrajo fué recompensado con el grado de Coronel de Ejército.

En Agosto siguiente pasó al cuartel general del tercer Cuerpo de dicho Ejército, organizado en Miranda de Ebro, hasta el mes de Septiembre que volvió al cuartel general,

encontrándose el día 8 de Octubre á las órdenes del Teniente general y en Jefe D. Manuel de la Serna y Hernández Pinzón en las operaciones que produjeron la rendición y toma de La Guardia, siendo recompensado por su comportamiento con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

En Noviembre regresó á su destino en la Sección de Granada, donde continuó desempeñando el servicio del Cuerpo, y en diferentes ocasiones el cargo de Jefe de Estado Mayor interino.

En Mayo de 1876 ascendió por antigüedad á Teniente Coronel del Cuerpo, y confirmado en su destino de la Sección de Granada, en la que continuó hasta el mes de Septiembre de 1880, habiendo desempeñado en 1879 el cargo de Secretario de la revista de inspección mandada pasar de Real orden á los Cuerpos de la guarnición del distrito.

En Septiembre de 1880 fué trasladado á la Sección de Valencia, donde además del cargo de segundo Jefe, desempeñó varias comisiones, entre otras, la de Fiscal para instruir varios juicios contradictorios de Cruz de San Fernando, y ejerció el cargo de Jefe de Estado Mayor por ausencia del propietario.

En Febrero de 1884 ascendió á Coronel del Cuerpo en propuesta de antigüedad, y se le confirió el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Andalucía, cuyo destino desempeñó hasta el mes de Marzo de 1892, en que fué destinado á la plantilla del Ministerio de la Guerra para prestar sus servicios en el Depósito de la Guerra, donde permaneció en el cargo de segundo Jefe hasta Enero último. En este período desempeñó interinamente diferentes veces la Sección segunda del Ministerio de la Guerra y la Jefatura del Depósito anexa á la misma, el cargo de Vocal de la Junta monbrada de Real orden para el establecimiento de un Banco militar.

Con motivo de la nueva organización dada á la Administración Central del ramo de Guerra, fué nombrado en Enero de 1893 Jefe del Depósito de la Guerra, cuyo destino desempeña en la actualidad.

Cuenta 34 años y 8 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una Cruz de primera clase y una de segunda del Mérito militar con distintivo blanco.

Dos cruces rojas de segunda clase de la misma Orden.

Cruz de Carlos III.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medalla de la guerra civil.

En consideración á lo solicitado por el Coronel de Artillería D. José Clavería y Berroeta, Conde de Manila, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Mayo de 1890; en nombre Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército con el empleo de General de Brigada.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército Don Eduardo Alonso y Castro cese en el cargo de Intendente del distrito militar de Andalucía y pase á situación de retirado, con el haber que por clasificación le corresponda, por estar comprendido en el caso 1.º del artículo 32 de la ley de 29 de Noviembre de 1878; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de División D. Federico de la Cruz y Bermúdez, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á situación de retirado de D. Eduardo Alonso de Castro.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Intendente de división D. Federico de la Cruz y Bermúdez.

Nació el día 13 de Noviembre de 1831, y comenzó á servir como Aspirante del Cuerpo Administrativo del Ejército

el 21 de Septiembre de 1852, con destino en la Intendencia militar de Canarias.

Por la gracia general de 1854 obtuvo el grado de Oficial tercero, y por antigüedad el empleo en Diciembre de 1855, continuando en el mismo destino hasta que á solicitud propia le fué concedida la licencia absoluta en Abril de 1853.

En 21 de Abril de 1860 se le concedió la vuelta al servicio y se le dió colocación en el Ejército de Cuba.

Promovido al empleo de Oficial segundo en Diciembre de dicho año, y á Oficial primero en Octubre de 1862, continuó en dicha isla hasta Julio de 1866, que regresó á la Península, declarándosele personal el empleo de Oficial primero, y quedando con el de segundo en la escala general del Cuerpo.

Permaneció de reemplazo hasta Mayo de 1867, que fué colocado en el distrito de Canarias, en el cual permaneció á su ascenso á Oficial primero por antigüedad en Mayo de 1869, habiendo alcanzado el grado de Comisario de Guerra de segunda clase, por gracia general, en Octubre de 1868.

Alcanzó por antigüedad el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase en Julio de 1874, y el de Comisario de Guerra de primera en Diciembre de 1875, dejando de servir en las islas Canarias al ascender á Subintendente militar en Febrero de 1882, que pasó al distrito de Andalucía, volviendo al de Canarias en Julio siguiente.

Promovido al empleo de Intendente de división por antigüedad en Octubre de 1887, subsistió destinado en el distrito de Canarias hasta que en Enero de 1890 se le nombró Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja, cargo que sigue desempeñando.

Cuenta 38 años y 7 meses de efectivos servicios, de ellos 5 y 6 meses en el empleo de Intendente de División, en cuya escala hace el núm. 1, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.

Gran Cruz de la misma Orden designada para premiar servicios especiales.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, núm. 1 de la escala de su clase, D. Luis Ruiz de la Peña y Hurtado, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Federico de la Cruz y Bermúdez.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Subintendente militar D. Luis Ruiz de la Peña y Hurtado.

Nació el día 27 de Marzo de 1835 é ingresó en la Escuela especial de Administración militar el 31 de Marzo de 1855, siendo promovido al empleo de Oficial tercero en Agosto de 1859.

Prestó el servicio de su clase en los distritos de Castilla la Nueva y Andalucía, pasando al Ejército de Africa en Marzo de 1860, y se halló el 11 del mismo mes en la acción de Samsa y el 23 en la batalla de Wad Ras. Por el mérito que contrajo se le concedió la Cruz de Isabel la Católica.

Ascendió á Oficial segundo en Febrero de 1862, y fué destinado á la Intervención general, en la que permaneció hasta Marzo de 1864, que marchó á la isla de Cuba con el empleo de Oficial primero.

En Marzo de 1870 alcanzó el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase en dicha isla, y en Octubre siguiente se le otorgó el grado de Comisario de primera por sus servicios con motivo de la campaña de la misma.

Regresó á la Península en Septiembre de 1873, declarándosele la antigüedad de 18 de Septiembre de 1872 en el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase de la escala general del Cuerpo.

Colocado en el distrito de Cataluña, cooperó al buen éxito de las operaciones á que dió lugar el sitio y toma de la plaza de Seo de Urgel, obteniendo por ello la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.

Al ascender á Comisario de Guerra de primera clase en Junio de 1878, fué destinado al distrito de Castilla la Nueva, y en Mayo de 1881 se le concedió el pase al Ejército de Cuba con el empleo de Subintendente militar, el cual le correspondió en la escala general en Abril de 1883.

Volvió á la Península en Agosto de este año, y en Septiembre fué nombrado Jefe Interventor del distrito de Castilla la Nueva.

Sirvió después en la Intervención general y en la Inspección general de Administración militar, pasando, á la disolución de ésta, en Enero último, á la Ordenación de pagos de Guerra, en la cual continúa.

Cuenta 38 años y un mes de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Encomienda de Isabel la Católica.

Medallas de Africa, de Cuba y de Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad militar, núm. 1 de la escala de su clase, D. José Villuendas y Gayarre, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de 23 de Abril próximo pasado, en la vacante producida por fallecimiento de D. Juan Gutiérrez y Serantes.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Servicios del Subinspector de Sanidad militar D. José Villuendas y Gayarre.

Nació en 27 de Octubre de 1832 é ingresó en el servicio con fecha 24 de Noviembre de 1860, como Médico de entrada por oposición, con destino al Hospital militar de la Habana.

Destinado al batallón cazadores de Isabel II en el mes de Enero de 1861, pasó en el de Marzo á la isla de Santo Domingo con su batallón, que formaba parte de la columna expedicionaria organizada con motivo de la anexión á España de dicha isla, hasta el 24 de Octubre, que regresó á la de Cuba con el referido batallón.

Fué promovido en 11 de Julio de 1862 al empleo de segundo Ayudante Médico, y concurrió con el mismo Cuerpo á la expedición de Méjico en dicho año.

A su regreso á Cuba fué nombrado, en 5 de Marzo de 1863, para marchar en comisión, agregado al batallón cazadores de San Quintín, á la isla de Santo Domingo á prestar sus servicios en la misma, hasta que en el mes de Julio se incorporó á su batallón en Cuba, con el cual se embarcó nuevamente para Santo Domingo, asistiendo á la toma de Santiago de los Caballeros, á la retirada de este punto á Puerto Plata, á la acción de Mondilla, encuentros de Mano Guayaba y Río Nigua y á la acción de Doña Ana.

Trasladado á la Habana en 2 de Diciembre de 1863 para restablecer su salud, y obtenida su curación, prestó alternativamente el servicio de su clase en el Hospital militar de Santiago de las Vegas, en el provisional de barracones del Príncipe y en el regimiento de Caballería de la Reina.

Por sus servicios en la campaña de Santo Domingo, le fué concedido el grado de primer Ayudante Médico, y en 11 de Mayo de 1884 ascendió por antigüedad al empleo de primer Ayudante.

Prestó el servicio de su clase en el Hospital de la Habana y después en el batallón de Ingenieros, volviendo á servir en el mismo establecimiento al ser promovido en Diciembre de 1867 al empleo de Médico mayor en Ultramar.

Se le concedió por la gracia general de 1868 el grado de Subinspector de segunda clase, y en 27 de Octubre de 1869 fué nombrado Jefe de Sanidad de la columna de Sancti Spiritus y Morón, asistiendo á los diferentes encuentros habidos con los insurrectos hasta el 30 de Abril de 1870 que pasó al hospital de Ciegos de Avila, siendo recompensado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por sus servicios de campaña.

En 1872 fué destinado al Ejército de la Península, donde á su llegada quedó en situación de reemplazo.

En Agosto del mismo año se le destinó al regimiento de la Constitución, en Diciembre al distrito de la isla de Canarias, y en Marzo de 1873 se le trasladó á la isla de Cuba, donde prestó sus servicios en varios hospitales de la misma, hasta que por Real orden de 23 de Julio de 1878 fué baja en el Ejército de la misma por reducción en las plantillas.

A petición propia se le concedió el pase á situación de supernumerario sin sueldo en 1878, permaneciendo en ella hasta Abril de 1880, que regresado á la Península se le destinó al hospital de Sevilla, donde prestó sus servicios, obteniendo en Marzo de 1884 el empleo de Médico mayor para la isla de Cuba, y una vez presentado en ella, pasó á servir al Hospital de la Habana, en el cual fué promovido en Septiembre de 1885 al empleo de Subinspector de segunda clase en Ultramar.

Trasladado al Ejército de Puerto Rico en 1887, fué nombrado Director del Hospital militar de la isla, desempeñando en diferentes ocasiones y accidentalmente el cargo de Director Subinspector del Cuerpo, el cual ejerce en propiedad desde que fué ascendido á Subinspector de primera, en Octubre de 1889.

Por Real orden de 20 de Agosto de 1890 se le declaró la efectividad de este empleo en la escala general y continua en el mismo destino.

Cuenta 32 años, 4 meses y 22 días de servicios efectivos, de ellos 3 años, 10 meses y 21 días en el empleo efectivo de Subinspector Médico de primera clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de segunda clase del Mérito militar, y otra de la misma clase y Orden con distintivo blanco.

Cruz de Isabel la Católica y de Carlos III y medalla conmemorativa de la campaña de Cuba con distintivo rojo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente del distrito militar

de Andalucía al Intendente de Ejército D. Eduardo Sáenz de Tejada y Fernández de Castro, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito de Valencia.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En consideración á lo solicitado por el Subintendente militar D. Agustín Sesma y Gómez Avecia, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 22 de Julio de 1891; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle el pase á situación de retirado con el empleo de Intendente de División y el haber que por clasificación le corresponda, según lo prevenido en dicha ley.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en D. Julio de Apezteguía y Tarafa, Marqués de Apezteguía, y queriendo darle una prueba de Mi Real aprecio, á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en hacerle merced de la Grandeza de España, unida al referido título de Marqués de Apezteguía, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maura y Montaner.

Admitida la renuncia presentada por el Sr. D. José Ferreras de Toro, Senador electo por la provincia de Santa Clara, por haber sido nombrado Senador vitalicio; y comunicada la vacante por el Senado á Mi Gobierno, en cumplimiento de lo que dispone el art. 58 de la ley Electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 18 de Junio próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Santa Clara.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maura y Montaner.

Admitida la renuncia presentada por el Sr. D. Jovino García Tuñón, Senador electo por la provincia de Matanzas, por haber sido nombrado Senador vitalicio; comunicada la vacante por el Senado á Mi Gobierno, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 58 de la ley Electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 18 de Junio próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Matanzas.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente promovido con motivo de la instancia elevada en solicitud de indulto de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional impuesta por la Audiencia de lo criminal de Ponce á Ramón Llanos Baeza, en causa seguida por el delito de coacción electoral directa, cometido como funcionario público, con ocasión de la elección de un Diputado provincial por el distrito de Sábana del Palmar. Considerando que el citado reo es de buenos antece-

denes, ha observado buena conducta y que el móvil que le arrastrara á ejecutar el delito, más bien parece ser un excesivo celo que revelar dañada intención ni perversidad de sentimientos de su autor:

Teniendo en cuenta lo prevenido en la ley de 20 de Agosto de 1870 y en la provisional de 18 de Junio del mismo año, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Ramón Llanos Baeza del resto de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente promovido con motivo de la instancia elevada por Rafael del Valle y Lomas, en solicitud de indulto de la pena de ocho meses de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Pinar del Río por el delito de imprudencia temeraria:

Considerando que el citado reo es de buenos antecedentes, ha observado ejemplar conducta y dado pruebas de arrepentimiento:

Teniendo en cuenta lo prevenido en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Rafael del Valle y Lomas del resto de la pena de ocho meses de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maura y Montaner.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación, admitido de derecho en beneficio de los reos Antonio Tosco y González y Félix Gaytan Cardoñosa, condenados por la Audiencia de la Habana á la pena de muerte en causa seguida por el delito de asesinato:

Considerando que existe cierta vaguedad en la determinación de cómo tuvo lugar el delito, que se desconocen los móviles que indujeron á uno de los reos á ejecutar el hecho y que en la comisión de éste no hubo premeditación conocida, siendo la alevosía, más que agravante, calificativa del asesinato:

Teniendo en cuenta lo prevenido en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Oída la Sala segunda del Tribunal Supremo, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á los reos Antonio Tosco y González y Félix Gaytan Cardoñosa por la inmediata de cadena perpetua y accesorias que para este caso se indican en la sentencia.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente promovido con motivo de la instancia elevada en solicitud de indulto de la pena de un año de presidio correccional que la Audiencia de lo criminal de Mayagüez impuso á Francisco Domingo Collazo en causa seguida por el delito de estafa:

Considerando que hubo error material en la aplica-

ción de la pena impuesta, por tratarse de un delito comprendido en el párrafo segundo del art. 558 del Código penal, existiendo en el presente las razones de equidad, justicia y conveniencia pública establecidas por la ley para el otorgamiento de la gracia solicitada:

Teniendo en cuenta lo prevenido en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887, y de acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de un año de presidio correccional impuesta á Francisco Domingo Collazo por la de cuatro meses y un día de arresto mayor.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente promovido con motivo de la instancia elevada en solicitud de indulto de la pena de ocho años de reclusión y accesorias que la Audiencia de Manila impuso á Rita Vira, alias Ining, en causa seguida por el delito de parricidio:

Considerando que la reo ha cumplido más de seis años de condena con buena conducta, y las circunstancias que concurrieron en la comisión del delito perseguido:

Teniendo en cuenta lo prevenido en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887;

Oída la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, de acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de igual tiempo de prisión correccional la parte que le queda por extinguir de la pena de ocho años de reclusión que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito á la reo Rita Vira, alias Ining.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maura y Montaner.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Habiéndose omitido el apellido de uno de los Sres. Ministros en el auto dictado por este Tribunal y publicado en la GACETA del día 15 del mes actual, pág. 718, se reproduce subsanándose dicha omisión.

En los autos que ante este Tribunal penden, promovidos por Doña Emilia Verdes Montenegro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Noviembre de 1890, sobre transmisión de la pensión que disfrutaba su madre Doña María Canalís en concepto de viuda de D. Manuel Verdes Montenegro, se dictó en 3 de Marzo último el siguiente auto:

«Señores: Madrazo, Dacarrete, Martínez, Núñez de Prado, Valverde:

Resultando que en providencia de 24 de Febrero de 1892, notificada el 27 del mismo mes, se requirió á la parte actora para que cumpliera lo dispuesto en el art. 270 del reglamento, sin que hasta la fecha lo haya verificado, estando por consiguiente detenido el curso del pleito más de un año por culpa de la demandante:

Resultando, además, que el Licenciado D. Manuel Conrotte, representante de la demandante, renunció la representación que se le había conferido, y notificada la renuncia á la interesada con requerimiento para que apoderase nuevo Letrado ó Procurador que la representase, ha dejado pasar más de treinta días sin verificarlo, puesto que dicho requerimiento se le hizo en 31 de Diciembre de 1892:

Considerando que, según el art. 95 de la ley, se tendrá por abandonado todo pleito cuyo curso se detenga más de un año por culpa del demandante ó recurrente:

Y considerando que, según se ha dicho, ha dejado también transcurrir treinta días desde que se le requirió para que apoderase Letrado ó Procurador que la representara, y no lo ha verificado:

Vistos los artículos 95 de la ley y 251 del reglamento; Se declara caducado este recurso y consérvese la Real orden que en él se impugna; archívese el rollo y devuélvase el expediente al Ministerio.

No habiéndose podido notificar este proveído á la demandante, por ignorarse cuál sea su domicilio actual, según diligencia que obra en autos, la Sala ha acordado se inserte en la GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos.

Madrid 13 de Mayo de 1893.—El Secretario de la Sala, Ismael Calvo. 816—M

MINISTERIO DE MARINA

Depósito hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 66.—25 ABRIL 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

COLFO DE MÉJICO

Estados Unidos.—Florida.

CAMBIO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE AMERICAN SHOAL (Notice to Mariners, núm. 26. Lighthouse Board. Washington, 1893.)

Núm. 350, 1893.—El 30 del presente mes quedará modificado el carácter de la luz de «American Shoal» de la manera siguiente:

La luz que hasta ahora es centelleante blanca, será reemplazada por una luz centelleante blanca con tres sectores centelleantes rojos.

El sector centelleante rojo del E. estará limitado por las demoras de la luz S. 62° W. y S. 83° W.; la primera pasará por la boya roja núm. 2 de Bahía Honda Key Shoal, y cortando á esta misma boya el límite N. del sector fijo rojo W. de la luz de Sombrero Key; la segunda pasará á $\frac{5}{8}$ de milla al S. de la valiza núm. 6 de Looe Key, y cortando el límite S. del sector fijo rojo W. de la luz de Sombrero Key á unas dos millas al E. de dicha valiza. El sector centelleante rojo del W. estará limitado por las demoras de la luz al N. 67° E. y al E.; la primera pasará al S. del «Maryland Shoal» (respectivamente) á $1\frac{1}{4}$ milla al S. de la valiza A de Eastern Samba y á $2\frac{1}{8}$ millas al S. de la valiza núm. 5 del Ship Channel Shoal, y la segunda pasará por la boya pintada á fajas verticales negras y blancas del Hawk Channel Turn. El sector centelleante rojo del NW. estará limitado por las demoras de la luz al S. 65° E. y al S. 49° E.; la primera pasará por la boya núm. 17 del West Washerwoman Shoal de Hawk Channel, y la segunda por la boya negra núm. 15 del Four-Foot Shoal (Delaware Heads), en el Hawk Channel. Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

FRANCIA

Mancha.

DESAPARICIÓN DE UNA VALIZA EN EL PUERTO DE TROUVILLE (A. a. N., núm. 57/342. Paris, 1893.)

Núm. 351, 1893.—El Capitán de fragata, Comandante de la *Monette*, Mr. Drouillard, avisa con fecha 27 del pasado Marzo la desaparición de la valiza que marcaba la mitad del dique sumergible que sigue á la estacada del E. del puerto de Trouville.

La valiza que señala la extremidad de fuera de la estacada está muy inclinada y rota en parte en su base desapareciendo ó cubriéndose en pleamar.

Carta núm. 217 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

EXISTENCIA DE DOS BAJOS EN EL CANAL DE OSTER EMS (Nachrichten für Seefahrer, núm. 14/686. Berlin, 1893.)

Núm. 352, 1893.—Por el práctico mayor de Emden se han descubierto dos pequeños bajos en el canal de Oster Ems: uno de ellos está cubierto con 7,5 metros de agua, y está situado á 3,5 cables al S. 75° W. de la boya O. núm. 4. El otro, cubierto con 6,8 metros de agua, se encuentra á 4,9 millas al N. 43° del faro de Borkum.

Posición aproximada del primero: 53° 39' 12" N. y 12° 56' 55" E.

Posición aproximada del segundo: 53° 38' 54" N. y 12° 57' 43" E.

Carta núm. 45 de la sección II.

Holanda.

BOYAS DE LOS DEPÓSITOS DE DRAGADOS DELANTE DEL PUERTO DE YJMAIDE

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 67/448. La Haya, 1893.)

Núm. 353, 1893.—La boya cónica pintada á cuadros rojos y blancos, que está situada al N. de la enfilación de las luces de dirección del puerto de Yjmaide y destinada á marcar el sitio en donde deben ser arrojados los productos de los dragados, está fondeada en 14 metros de agua.

Posición: 52° 29' 14" N., 10° 42' 46" E.

Una boya semejante á la ya citada, y que tiene el mismo destino, ha sido fondeada al S. de la enfilación de las luces de Yjmaide en 14 metros de agua.

Posición: 52° 27' 39" N., 10° 42' 11" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Irlanda (Costa S.).

LUZ DE VISIBILIDAD DE LA LUZ S. DE LA ENFILACIÓN DEL FUERTE CARLISLE, EN EL PUERTO DE CORK

(Notice to Mariners, núm. 163. London, 1893.)

Núm. 354, 1893.—Según aviso del Comandante del buque de guerra inglés *Triumph*, la luz exterior ó del S. de la enfilación de las luces situadas cerca del fuerte Carlisle ha sido oscurecida al W. del N. 9° W., es decir, que no puede ser llevada desde á bordo más al W. del N. 9° W.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1887.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalación definitiva de los Aspirantes á Oficial activos y cesantes, de las oficinas centrales y provinciales del ramo de Intervención, formado hasta el 15 del actual, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Septiembre y 29 de Diciembre último y Real orden de 6 del corriente mes. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for 'Aspirantes á Oficial de segunda clase' and 'ACTIVOS'.

56	Gabriel Muntaner.....	Idem en la id. de id. de Baleares.....	Baleares.....	11	8	15	12	8	29	52	5	15	»	»
57	Diego González y Murilla.....	Idem de Interventor sentador segundo de las minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	11	4	17	12	11	9	40	»	15	»	»
58	Ildefonso Aranda García.....	Idem en la intervención de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	11	10	18	15	6	1	27	7	15	»	»
59	Anastasio José Gil.....	Idem en la id. de id. de Burgos.....	Burgos.....	10	1	14	19	3	15	43	10	19	»	»
60	José Antonio Álvarez Peláez.....	Idem en la id. de id. de Oviedo.....	Oviedo.....	10	»	9	10	8	26	26	2	9	»	»
61	Carlos María Bonet y Parroño.....	Idem en el Archivo de Hacienda de Alicante.....	Alicante.....	9	9	15	10	»	15	54	2	28	»	»
62	Ricardo Villacampa y Oteo.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	9	2	2	9	2	2	32	9	12	»	»
63	Agustín Martín Medina.....	Idem en la intervención de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	9	»	10	9	8	10	26	2	22	»	»
64	Victoriano García Díaz.....	Idem en la id. de id. de Guadalupe.....	Guadalajara.....	9	»	26	10	8	26	34	2	22	»	»
65	Alejandro Regadera.....	Idem en la id. de id. de Oviedo.....	Oviedo.....	8	10	15	9	»	»	40	7	19	»	»
66	José María Gutiérrez y Díaz.....	Idem en la id. de id. de Guadalupe.....	Guadalajara.....	8	10	15	15	10	5	35	8	2	»	»
67	Enrique Fernández y Gómez.....	Idem en la id. de id. de León.....	León.....	8	10	15	8	10	6	50	4	18	»	»
68	Isidoro Rabanal Sacristán.....	Idem en la id. de id. de León.....	León.....	8	8	20	8	8	20	42	9	20	»	»
69	Juan Barranco Pérez.....	Idem en la id. de id. de Granada.....	Granada.....	8	8	1	8	8	1	25	4	9	»	»
70	Benito Fano y Lires.....	Idem en la id. de id. de Oviedo.....	Oviedo.....	8	8	12	8	7	3	31	3	10	»	»
71	Pedro Tudela y Martino.....	Idem en la id. de id. de la Coruña.....	Madrid.....	8	7	3	8	7	3	27	7	21	»	»
72	José García Díaz.....	Idem en la id. de id. de Valladolid.....	Salamanca.....	8	5	23	8	5	23	35	7	29	»	»
73	Jaime Molí y Gazá.....	Idem en la id. de Baleares.....	Baleares.....	8	5	29	8	3	23	36	4	4	»	»
74	Baldomero Planells y Valmaña.....	Idem en la id. de Gerona.....	Gerona.....	8	3	23	8	3	23	27	4	25	»	»
75	Vicente Ramón Alcaraz.....	Idem en la id. de Alicante.....	Alicante.....	8	3	15	8	3	15	36	3	13	»	»
76	Manuel Penas López.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Baleares.....	8	2	2	8	2	15	33	9	22	»	»
77	José Gómez Ramos.....	Idem en la intervención de Hacienda de Teruel.....	Teruel.....	8	11	15	8	11	15	37	2	10	»	»
78	Gerardo Romero Quiroga.....	Idem en la id. de Lugo.....	Lugo.....	7	11	»	7	»	»	25	6	4	»	»
79	Ramón Godoy y Sola.....	Idem en la id. de La Coruña.....	Coruña.....	7	10	28	7	10	28	28	6	2	»	»
80	José Zamora Álvarez.....	Idem en la id. de Murcia.....	Granada.....	7	10	2	7	10	2	25	1	10	»	»
81	Lorenzo Fernández Pascual.....	Idem en la id. de León.....	León.....	7	7	26	13	7	17	37	6	10	»	»
82	Julián Muñoz Yegros.....	Idem de Interventor Sentador segundo de las minas de Almadén.....	León.....	7	6	26	21	6	17	»	1	8	»	»
83	Fernán Ponce de León y Conejero.....	Idem en la intervención de Hacienda de Murcia.....	Ciudad Real.....	7	6	3	7	6	3	61	1	21	»	»
84	Francisco Colombo y Carrasco.....	Idem en la id. de Huelva.....	Murcia.....	7	6	3	7	6	3	23	11	15	»	»
85	José Torres Sepulveda.....	Idem en la id. de Málaga.....	Huelva.....	7	10	18	6	10	18	23	2	20	»	»
86	Luis Francés y Francés.....	Idem en la id. de Granada.....	Málaga.....	6	10	15	11	10	15	23	11	15	»	»
87	Praxedes González y Garcirrubio.....	Idem en la id. de las minas de Almadén.....	Jén.....	6	10	4	12	10	4	23	6	21	»	»
88	Gabriel Ríos y López.....	Idem en la id. de La Coruña.....	Ciudad Real.....	6	9	3	6	9	3	38	7	24	»	»
89	Irineo Jiménez Martínez.....	Idem en la id. de Burgos.....	Coruña.....	6	9	7	6	9	7	44	4	15	»	»
90	César Álvarez Borbolla.....	Idem en la id. de Oviedo.....	Burgos.....	6	7	19	6	7	19	27	1	6	»	»
91	Mariano Martínez Pech.....	Idem en la id. Central.....	Oviedo.....	6	7	4	6	7	4	24	5	29	»	»
92	Maximiliano Ruiz Ramos.....	Idem en el Archivo de Hacienda de Barcelona.....	Madrid.....	6	3	27	14	3	27	32	6	12	»	»
93	José Serra y Oliva.....	Idem en la intervención de id. de Gerona.....	Granada.....	6	1	13	8	1	13	26	2	25	»	»
94	Marcelino Ramírez y Mariarena.....	Idem en la id. de Guipúzcoa.....	Gerona.....	6	»	22	12	»	22	29	9	14	»	»
95	Fernando Delgado y Rubiano.....	Idem en la id. de las minas de Almadén.....	Guipúzcoa.....	6	»	27	6	»	27	28	1	25	»	»
96	Carlos Caiduras Villamayor.....	Idem en la id. de Zaragoza.....	Ciudad Real.....	6	»	14	7	»	14	46	10	18	»	»
97	José Ramón Balboa.....	Idem en la id. de Barcelona.....	Huesca.....	5	10	23	5	10	23	35	10	18	»	»
98	Pelayo Ayllón García.....	Idem en la id. de Soria.....	Lugo.....	5	8	25	5	8	25	24	8	19	»	»
99	Domingo Arturo González y Rodríguez.....	Idem en la id. de Soria.....	Soria.....	5	8	5	5	8	5	23	10	4	»	»
100	Antonio Rubio y Pacheco.....	Idem en la intervención central.....	Madrid.....	5	4	15	5	4	15	41	10	5	»	»
101	José de la Plaza y Dejuán.....	Idem en la intervención de Hacienda de Cáceres.....	Cáceres.....	5	4	17	5	4	17	21	4	21	»	»
102	Manuel Piñeyro de la Casa.....	Idem en la id. de Cádiz.....	Cádiz.....	5	4	17	5	4	17	27	7	27	»	»
103	Enrique Arias Domínguez Quintana.....	Idem en la id. de Málaga.....	Zaragoza.....	5	4	13	5	4	13	24	9	21	»	»
104	Gustavo Chacel y del Río.....	Idem en el Archivo de Hacienda de Valladolid.....	Málaga.....	5	4	8	5	4	8	32	»	28	»	»
105	Enrique Ortiz Ramírez.....	Idem en el id. id. de Murcia.....	Valladolid.....	4	9	15	4	9	15	28	»	11	»	»
106	Joaquín Duque é Iglesias.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Murcia.....	4	8	15	4	8	15	23	»	9	»	»
107	Marcelino Suárez Viduero.....	Idem en la intervención de Hacienda de la Coruña.....	Coruña.....	4	8	15	4	8	15	41	»	28	»	»
108	Alejandro Torres Sánchez Ruano.....	Idem en la id. de Salamanca.....	Coruña.....	4	8	15	4	8	15	22	7	22	»	»
109	Antonio Omet y Victoria.....	Idem en la id. de Valencia.....	Salamanca.....	4	8	15	4	8	15	22	7	22	»	»
110	José de la Peña y Gabilán.....	Idem en la intervención general.....	Murcia.....	4	8	15	4	8	15	23	5	4	»	»
111	José de González Verdejo.....	Idem en el Archivo de Hacienda de Zaragoza.....	Francia.....	4	8	15	4	8	15	21	5	17	»	»
112	Angel de la Peña y Galarza.....	Idem en la intervención de Hacienda de Zamora.....	Navarra.....	4	7	26	4	7	26	24	8	4	»	»
113	José María Mallol y Dextens.....	Idem en la id. de Tarragona.....	Zamora.....	4	7	23	4	7	23	23	1	3	»	»
114	Casimiro Moral Fernández.....	Idem en el Archivo de Hacienda de la Coruña.....	Tarragona.....	4	7	15	4	7	15	23	»	11	»	»
115	Juan Irigoyen y Campión.....	Idem en la intervención de Hacienda de Navarra.....	Coruña.....	4	7	15	4	7	15	26	10	10	»	»
116	Pedro Villa Zavallos y Molina.....	Idem en el Archivo de Hacienda de Córdoba.....	Navarra.....	4	7	15	4	7	15	24	1	19	»	»
117	José María Esteva y Rodríguez.....	Idem en la intervención de Hacienda de Barcelona.....	Córdoba.....	4	7	13	4	7	13	27	10	22	»	»
118	Francisco Freire Castro.....	Idem en la id. de Lugo.....	Sevilla.....	4	7	11	4	7	11	29	11	7	»	»
119	Marcelino López Benito.....	Idem en la id. de Logroño.....	Lugo.....	4	6	4	4	6	4	26	3	22	»	»
120	Robustiano Gil Rivilla.....	Idem en la id. de Zaragoza.....	Logroño.....	4	6	4	4	6	4	33	9	9	»	»
121	Manuel Moreno y Colla.....	Idem en la id. de Barcelona.....	Salamanca.....	4	5	27	4	5	27	27	9	29	»	»
122	Angel García y García.....	Idem en la id. de Cádiz.....	Segovia.....	4	5	5	4	5	5	38	9	29	»	»
123	Domingo Menéndez Gómez.....	Idem en la intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Cádiz.....	4	4	11	4	4	11	23	3	24	»	»
124	Antonio Lamas García.....	Idem en la intervención de Hacienda de Valencia.....	Madrid.....	4	4	26	6	4	26	25	4	22	»	»
125	Enrique González Calderón de la Barca.....	Idem en la intervención general.....	Burgos.....	4	4	21	4	4	21	37	11	5	»	»
126	Alfonso García y García.....	Idem en la intervención de Hacienda de Barcelona.....	Zamora.....	4	4	20	4	4	20	36	4	9	»	»
127	Francisco Blanco González.....	Idem en la intervención de Hacienda de la Deuda.....	Teruel.....	4	4	2	4	4	2	21	6	2	»	»
128	Francisco Fernández y Aleazar.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Málaga.....	4	3	20	4	3	20	25	7	2	»	»
129	Luis de la Peña y Gabilán.....	Idem en la intervención de Hacienda de Orense.....	Orense.....	4	3	29	4	3	29	33	»	29	»	»
130	Eduardo Morató Gil.....	Idem en la id. de id. de Ciudad Real.....	Madrid.....	3	11	20	3	11	20	28	10	13	»	»
131	José Tur y Nieto.....	Idem en la id. de id. de Madrid.....	Ciudad Real.....	3	11	8	3	11	8	22	4	20	»	»
132	Manuel Castresana y Madronal.....	Idem en la id. de id. de Valencia.....	Valencia.....	3	11	20	3	11	20	33	2	12	»	»
133	Juan Tur y Serra.....	Idem en la id. de id. de Barcelona.....	Baleares.....	3	10	15	3	10	15	39	2	26	»	»
134	Mariano Reija y Suárez.....	Idem en la id. de id. de Guipúzcoa.....	Cádiz.....	3	10	6	3	10	6	24	2	2	»	»
135	Angel Benítez Ruiz de Pedrajas.....	Idem en la Contaduría general.....	Baleares.....	3	9	9	3	9	9	22	1	15	»	»
136	Pedro Álvarez Sevilla.....	Idem en la intervención de Hacienda de Badajoz.....	Madrid.....	3	9	10	3	9	10	27	4	4	»	»
137	Antonio Iribarue Andujar.....	Idem en la id. de id. de Almería.....	Madrid.....	3	9	3	3	9	3	20	5	3	»	»
138	Juan Padrón y Ancaume.....	Idem en la id. de id. de Canarias.....	Almería.....	3	9	25	3	9	25	25	1	3	»	»
139	José de la Lama Noriega.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Córdoba.....	3	8	12	3	8	12	19	7	17	»	»
140	José Antón y Olive.....	Idem en la id. de id. de Orense.....	Madrid.....	3	8	6	3	8	6	21	1	15	»	»
141	Félix Ordóñez Turón.....	Idem en la id. de id. de la Deuda.....	Oviedo.....	3	8	8	3	8	8	12	1	24	»	»
142	Manuel Baraybat.....	Idem en el Archivo de Hacienda de Oviedo.....	Madrid.....	3	7	1	3	7	1	21	1	15	»	»
143	Diego Martín Guerra.....	Idem en la id. de id. de Huelva.....	Oviedo.....	3	7	28	3	7	28	25	8	25	»	»
144	Pedro Pardo y Rubio.....	Idem en la id. de id. de Vizcaya.....	Savilla.....	3	7	19	3	7	19	28	4	21	»	»
145	Diego Pardo y Rubio.....	Idem en la id. de id. de Vizcaya.....	Logroño.....	3	7	15	3	7	15	22	3	21	»	»

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía, — Pasivas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pasivas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
146	D. José Gordo y Fraile	Sirvió en la Contaduría general de la Deuda.	Toledo	3	7	15	3	7	27	2	8				
147	Avelino Muñoz	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Oviedo	3	7	6	3	7	34	4	6				
148	Luis Romero y Olivares	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento.	Madrid	3	7	6	3	7	23	1	1				
149	Esteban Inclán Serrano	Idem en la id. de Valencia (interino).	Madrid	3	7	3	3	7	28	2	19				
150	Ramón Lodeiro y Morales	Idem en la Intervención de Hacienda de Madrid.	Madrid	3	6	19	3	6	26	5	18				
151	Adrián Ibarra y García	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Madrid	3	6	7	3	6	20	4	19				
152	José Soto Suárez	Idem en la Intervención de Hacienda de Alicante.	Madrid	3	6	20	3	6	18	11	21				
153	Manuel Nieto y García Mochales	Idem en la id. de Valencia.	Sevilla	3	5	6	3	5	21	11	23				
154	Manuel Dominguez Algeciras	Idem en el Archivo de Hacienda de Granada.	Sevilla	3	5	25	3	5	26	6	4				
155	Angel Cuadrado y Valencia	Idem en la Intervención general.	Salamanca	3	4	17	3	4	20	2	17				
156	José Gasón Losada	Idem en la Intervención de Hacienda de Huesca.	Ciudad Real	3	4	12	3	4	45	9	13				
157	Manuel Ceja y Castro	Idem en la id. de Cádiz.	Lugo	3	4	11	3	4	17	10	8				
158	Manuel Goytre y Villanueva	Idem en la id. de Cuenca.	Valencia	3	4	22	3	4	20	2	17				
159	Maximiliano Vallejo y Navarro	Idem en la id. de Cádiz.	Granada	3	3	19	3	3	19	2	13				
160	José Manuel González y Rebollo	Idem en la Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	Cádiz	3	3	5	3	3	24	2	20				
161	Pedro Peña y Pueyo	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Valladolid	3	3	3	3	3	31	9	20				
162	Lutgardo Rancel y Gallego	Idem en la Intervención de Hacienda de Madrid.	Madrid	3	2	15	3	2	21	3	12				
163	Alberto Vila y Bua	Idem en la id. de Avila.	Barcelona	3	2	14	3	2	27	10	4				
164	Miguel Costa y Rider	Idem en la id. de Cádiz.	Toledo	3	2	9	3	2	19	3	9				
165	Juan Alberto López Colmenar	Idem en la Intervención general.	Coruña	3	2	18	3	2	48	10	21				
166	Manuel Noya Vera	Idem en la Intervención de Hacienda de Zamora.	Madrid	3	2	15	3	2	21	9	15				
167	Angel Cenegorta y González de Mendoza	Idem en la Intervención general.	Madrid	3	1	13	3	1	24	3	24				
168	Félix Herrando y Alvarez	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento.	Madrid	3	1	10	3	1	26	7	26				
169	Justo Delgado y Rubiano	Idem en la Intervención de las minas de Almadén.	Ciudad Real	3	1	9	3	1	28	7	9				
170	Manuel Gutiérrez Uribarrí	Idem en la id. de Córdoba.	Jaén	3	1	10	3	1	28	7	9				
171	Rufo Mier Lanza	Idem en la id. de Avila.	Santander	3	1	10	3	1	39	3	29				
172	Tomás Jover Jimeno	Idem en la id. de Valencia.	Castellón	2	11	28	2	11	32	2	24				
173	Francisco Laho Novella	Idem en la Intervención de Hacienda de Valencia.	Teruel	2	11	21	2	11	36	4	25				
174	José de Luque y Torrico	Idem en la id. de Córdoba.	Córdoba	2	11	21	2	11	60	11	20				
175	José María Mauri Vera y Falcón	Idem en el Archivo de Hacienda de Madrid.	Ciudad Real	2	11	18	2	11	23	10	16				
176	Jeronimo Bañasco y Morphy	Idem en la Intervención de Hacienda de Cádiz.	Cádiz	2	11	15	2	11	24	5	6				
177	Miguel Gutiérrez Calderón y Pacheco	Idem en la id. de id. de Castellón.	Granada	2	11	6	2	11	21	6	18				
178	Luis Massa y Lacarra	Idem en la Intervención general.	Murcia	2	11	6	2	11	19	10	2				
179	Bonifacio Manuel Pérez	Idem en la Intervención central.	Madrid	2	11	2	2	11	52	8	16				
180	Pedro Romero de Castilla	Idem en la id. de Badajoz.	Badajoz	2	11	29	2	11	63	9	4				
181	José Sivelo y Prieto	Idem en la id. de Coruña.	Coruña	2	10	22	2	10	24	3	25				
182	Ramón Alfonso Candela	Idem en la id. de Córdoba.	Sevilla	2	10	22	2	10	23	3	18				
183	Alejandro Aréchaga y Rivera	Idem en la id. de Logroño.	Logroño	2	9	15	2	9	26	8	18				
184	Antonio Monjo Granero	Idem en la id. de Badajoz.	Badajoz	2	8	15	2	8	27	10	26				
185	Federico Ortega Almirón	Idem en la Intervención general.	Granada	2	8	15	2	8	19	1	16				
186	Francisco Hernandez y Sancho	Idem en la id. id.	Filipinas	2	8	15	2	8	20	1	10				
187	Mateo Calvo Pastor	Idem en la id. id.	Madrid	2	8	15	2	8	18	1	10				
188	Ramón González de Aledo y Martínez	Idem en la id. de Alicante.	Córdoba	2	8	15	2	8	19	9	15				
189	Agustín de Llanos y Torriglia	Idem en la id. de id.	Madrid	2	8	12	2	8	19	9	17				
190	Mariano Fernández de los Rónderos	Idem en la Intervención de la Casa de Moneda.	Segovia	2	8	5	2	8	19	9	25				
191	Jenaro Pastor Poveda	Idem en la Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	Ciudad Real	2	7	27	2	7	60	4	26				
192	Judas Yepes Carnicer	Idem en la id. de Barcelona.	Zaragoza	2	7	20	2	7	38	4	28				
193	José Massa y Lacarra	Idem en la Intervención general.	Murcia	2	6	28	2	6	22	7	18				
194	Ramiro Vieira Durán	Idem en la id. de Pontevedra.	Pontevedra	2	6	20	2	6	20	9	10				
195	Andrés Gil Reyter	Idem en la id. de la Fábrica Nacional del Timbre.	Madrid	2	6	18	2	6	18	3	9				
196	José Arjona y Quadros	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Zaragoza	2	6	3	2	6	22	7	3				
197	Mariano Sagrario y Cabañas	Idem en la Intervención de Hacienda de Zamora.	Zamora	2	5	27	2	5	27	19	8				
198	José Morales y Delgado	Idem en la id. de Cádiz.	Cádiz	2	5	24	2	5	30	8	29				
199	Joaquín Martínez Sarmiento	Idem en la id. de Cuenca.	Cuenca	2	5	13	2	5	19	10	5				
200	Enrique Sánchez Méndez	Idem en la id. de Cádiz.	Cádiz	2	5	5	2	5	28	10	9				
201	Andrés Meléndez Lagarza	Idem en la Intervención general.	Cádiz	2	4	25	2	4	25	5	25				
202	Teodoro Sánchez Moreno	Idem Interventor Sentador segundo de las minas de Almadén.	Madrid	2	4	18	2	4	51	4	6				
203	José García Bravo San Miguel	Idem en la Intervención de Hacienda de Navarra.	Ciudad Real	2	4	16	2	4	19	7	12				
204	Lucas de Vargas y Beato	Idem en la id. de Sevilla.	Vizcaya	2	4	15	2	4	28	8	2				
205	Pedro Gonzalo González Rivera	Idem en la id. de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.	Sevilla	2	4	15	2	4	15	8	2				
206	José Salles y Zurriarrain	Idem en la Intervención de Hacienda de Segovia.	Madrid	2	4	15	2	4	15	3	19				
207	Manuel López Rodríguez	Idem en la id. de Salamanca.	Alava	2	4	15	2	4	19	6	16				
208	Braulio de la Colina Sagigal	Idem en la id. de Santander (interino).	Lugo	2	4	15	2	4	17	7	2				
209	Ramón Apalategui y Oejo	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Santander	2	4	11	2	4	36	1	6				
210	Pedro Clemente Mariana	Idem en la Intervención general.	Cádiz	2	4	8	2	4	20	6	16				
211	Enrique Massanet y Hernández de Alba	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	Cáceres	2	4	8	2	4	20	6	16				
212	Arsenio Juárez Sanjambenito	Idem en el Archivo de Hacienda de Burgos.	Madrid	2	4	7	2	4	17	3	1				
213	Arturo Pascual González	Idem en el id. de id. de Sevilla.	Burgos	2	4	4	2	4	37	6	27				
214	Enrique Cantón Alvarado	Idem en la Intervención de Hacienda de Orense.	Málaga	2	4	1	2	4	23	6	16				
215	José Alvarez Oya	Idem en la Intervención general.	Orense	2	3	1	2	3	20	11	20				
216	Raimundo Rozas López	Idem en la Intervención de Hacienda de Lugo.	Sevilla	2	2	29	2	2	20	10	20				
217	Telesforo García Nenculares	Idem en la Intervención Central.	Lugo	2	2	15	2	2	47	1	23				
218	Pedro Gómez y Candela	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Madrid	2	2	9	2	2	31	10	15				
219	Carlos Jiménez Rodríguez	Idem en la Intervención de Hacienda de Tarragona.	Madrid	2	2	6	2	2	22	7	15				
220	José Calzadilla y Silito	Idem en la id. de Canarias.	Málaga	2	2	5	2	2	25	6	15				
221	Arturo de Huanes y Miranda	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	Canarias	2	1	20	2	1	22	6	2				
222	Alejandro Rodríguez Bermejo	Idem en la Intervención general.	Madrid	2	1	28	2	1	18	2	16				
223	José Díaz Sanjurjo	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Toledo	2	1	15	2	1	22	3	17				
			Valladolid	2	1	12	2	1	15	9	20				

Número de orden en la clase...

Banco de España.

6.º SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DEL 4 POR 100

Debiendo aplicarse en cada trimestre al pago de intereses y amortización de la Deuda al 4 por 100 la suma de 25.326.000

pesetas, cuarta parte de la anualidad de 101.304.000 que determinan las leyes de 9 de Diciembre de 1881 y 14 de Julio de 1891, corresponde por ambos conceptos al trimestre venecidero en 1.º de Julio próximo, por la necesidad de acomodar la amortización á lotes cabales, la suma de 25.326.350 pesetas, según el detalle siguiente:

SERIES	Bolas encantaradas.	Títulos que representan.	Capital. — Pesetas nominales.	Bolas que han de extraerse.	Títulos que representan.	Capital que se amortiza. — Pesetas.	A pagar por intereses. — Pesetas.	TOTAL de intereses y amortización. — Pesetas.
A	14.232	142.320	71.160.000	67	670	335.000	711.600	1.046.600
B	9.953	99.530	248.825.000	47	470	1.175.000	2.488.250	3.663.250
C	10.130	101.300	506.500.060	48	480	2.400.000	5.065.000	7.465.000
D	2.866	28.660	358.250.000	14	140	1.750.000	3.582.500	5.332.500
E	2.150	21.500	537.500.000	10	100	2.500.000	5.375.000	7.875.000
	39.331	393.310	1.722.235.000	186	1.860	8.160.000	17.222.350	25.326.350

El sorteo tendrá lugar públicamente en el salón de juntas generales del Banco, el día 2 de Junio próximo, á la una en punto de la tarde, y lo presidirá el Gobernador ó un Subgobernador, asistiendo además una comisión del Consejo, el Secretario y el Interventor.

Por cada serie se hará un sorteo independiente, introduciendo en un globo las bolas que representan los títulos que de cada una existen en circulación, y extrayendo á la suerte las que corresponden al trimestre indicado anteriormente.

Las bolas sorteables se expondrán al público para su examen, antes de introducirías en el globo, así como las amortizadas en los sorteos anteriores.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos á que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas que hayan sido extraídas en los sorteos.

Oportunamente se publicarán también las reglas á que ha de sujetarse el cobro de intereses y amortización.

Madrid 16 de Mayo de 1893.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 12 de Mayo de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	3	P.....	Sarampión.....	Valencia, 8.....	Civil.	18	Varón...	4 m.	P.....	Fiebre (1).....	Jacometrezo, 25.....	>
2	Idem....	48	Casado..	Tuberculosis....	Fernández de los Ríos, 6.	>	19	Idem....	Feto.....			Ruiz, 13.....	>
3	Idem....	3 m.	P.....	Laringitis.....	Ronda de Valencia, 3....	>	20	Idem....				Fomento, 25.....	>
4	Idem....	3	P.....	Idem.....	Monteleón, 4.....	>	21	Idem....				Sordo, 11.....	>
5	Idem....	9	P.....	Bronquitis.....	J. Pantoja, 6.....	>	22	Hembra..	4 m.	P.....	Difteria.....	Ronda de Valencia, 5....	>
6	Idem....	2	P.....	Pulmonía.....	P. de la Constitución, 4..	>	23	Idem....	54	Viuda...	Tuberculosis....	Blasco de Garay, 9.....	>
7	Idem....	67	Casado..	Pleuroneumonía..	Pacífico, 25.....	>	24	Idem....	1	P.....	Idem.....	Carnero, 7.....	>
8	Idem....	57	Soltero..	Catarro (1).....	Embajadores, 34.....	>	25	Idem....	74	Soltera..	Lesión orgánica...	Fuencarral, 8.....	>
9	Idem....	9	P.....	Meningitis.....	Huerta del Bayo, 13....	>	26	Idem....	1	P.....	Laringitis.....	San Hermenegildo, 3....	>
10	Idem....	1	P.....	Idem.....	Bravo Murillo, 43.....	>	27	Idem....	11 m.	P.....	Bronquitis.....	Molino de Viento, 11....	>
11	Idem....	11	P.....	Idem.....	P.º de los Olmos, 2.....	>	28	Idem....	6 d.	P.....	Idem.....	T. de Recarta, 6.....	>
12	Idem....	2	P.....	Idem.....	Gravina, 5.....	>	29	Idem....	1	P.....	Idem.....	Luisa Fernanda, 25....	>
13	Idem....	72	Casado..	Derrame seroso...	Quinta de Goya.....	>	30	Idem....	2	P.....	Idem.....	Princesa, 4.....	>
14	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Sordo, 29.....	>	31	Idem....	67	Viuda...	Nefritis.....	Hortaleza, 38.....	>
15	Idem....	3	P.....	Derrame cerebral..	Estudios, 1.....	>	32	Idem....	28	Casada..	Eclampsia.....	Pasa, 6.....	>
16	Idem....	68	Casado..	Apoplejía.....	Clavel, 5.....	>	33	Idem....	6 d.	P.....	Idem.....	Justa, 4.....	>
17	Idem....	43	Soltero..	Erisipela.....	Amparo, 64.....	>	34	Idem....	62	Viuda...	Paraplejía.....	Fuencarral, 8.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	1	>	1
Difteria.....	>	1	1
Tuberculosis....	1	2	3
Otras infecciosas.....	>	>	>
Aparatos {			
Circulatorio.....	>	1	1
Respiratorio.....	6	5	11
Gástrico.....	>	>	>
Génito-urinario.....	>	1	1
Cerebro espinal.....	8	3	11
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	5	>	5
TOTAL de inhumaciones.....	21	13	34

Madrid 13 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, y de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1893 (1).

11.326. Mr. Robert Hemilson Neill, domiciliado en Belfor (Irlanda), patente de invención por diez años por mejoras en los aparatos empleados para humedecer el aire en las fábricas de tejidos.
Expedida en 14 de Febrero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Febrero de 1893.

11.330. D. Celestino Gómez Caminero, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar un aguardiente denominado anís de Susculi.
Expedida en 12 de Enero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1893.

11.331. D. Antonio Catalá, domiciliado en Manises (Valencia), patente de invención por veinte años por muelas de molino destinadas á la refinación de los barnices y colores que se emplean en la fabricación de productos cerámicos.
Expedida en 10 de Enero de 1891.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1893.

11.362. Los C. L. P. Fleck Sohne, domiciliados en Berlin, patente de invención por veinte años por una máquina para cortar y desenrollar la madera cilíndrica.
Expedida en 2 de Enero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1893.

11.367. El Doctor Eduard Schmidt, domiciliado en Viena (Austria), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la purificación del azúcar en bruto.
Expedida en 2 de Enero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1893.

11.375. El Sr. Reinhard Mannessmann, domiciliado en Reinscheid-Bliedinghausen (Alemania), patente de invención por veinte años por un carril hueco elástico.
Expedida en 2 de Enero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1893.

11.391. Sres. Eugoter y Koertgen, domiciliados en Londres, patente de invención por diez años por mejoras introducidas en los sifones.
Expedida en 2 de Enero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1893.

11.392. Mr. Edmund Schranz y Mr. Adalbert Chechony domiciliados en Caarlottemburg, el primero y el segundo en Berlin, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la preparación y conservación del pan y otros productos.
Expedida en 2 de Enero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1893.

11.394. El Sr. Reinhard Mannessmann, domiciliado en Reinscheid-Bliedinghausen (Alemania), patente de invención por veinte años por unas traviesas huecas en forma de caja para ferrocarriles.
Expedida en 8 de Enero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1893.

11.395. Mr. Charles Alfred Clement, domiciliado en Limoges (Hante Vienne), Francia, patente de invención por veinte años por un sistema perfeccionado de broches para corsé.
Expedida en 10 de Enero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Enero de 1893.

11.399. Los Sres. Lefranc (Adolfo y Luis) y Vivien (Armarato), domiciliado en Francia, patente de invención por diez años por un nuevo procedimiento para la fabricación de azúcar.
Expedida en 2 de Enero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Enero de 1893.

11.402. D. José Bosch y Más, de Madrid, patente de invención por veinte años por una casa vehiculo para la exhibición ambulante de objetos y anuncios.
Expedida en 16 de Enero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Febrero de 1893.

11.405. Mr. N. H. Waddell, de Rockbrege (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un aparato eléctrico de señales de alarma para evitar choques en los ferrocarriles.
Expedida en 16 de Febrero de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Marzo de 1893.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón provisional del personal activo y cesante de la Dirección general de Obras públicas, formado en 31 de Marzo de 1893 en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley de Presupuestos vigente y en el Real decreto de 3 del mismo mes de Marzo. (1)

Table with columns: Nombres, Provincia, Fecha del nacimiento, Destino que sirven o han servido, Antigüedad efectiva (Años, Meses, Días), Observaciones. Includes names like D. Marcos Ruiz y Pajares, Sebastián Cepeda y Deza, Ramón Ruiz Magro, etc.

CON 1.500 PESETAS

CESANTES

Disfrutó 2.500 pesetas 2 años, 2 meses y un día. (Se continúa en p. 4.)

(1) Véase la GACETA de anteayer.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

JUNTA SUPERIOR DE LA DEUDA DE CUBA

SECRETARÍA

Por Real orden de 2 de Mayo de 1893, de conformidad con lo propuesto por esta Junta, se ha aprobado el reconocimiento y conversión en Deuda de anualidades, con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 7 de Julio de 1882 y 18 de Junio de 1890, de los créditos que á continuación se expresan, así como la emisión en la referida Deuda de las cantidades siguientes:

Números modernos de los expedientes.	NOMBRES DE LOS RECLAMANTES	NOMBRES DE LAS PERSONAS á cuyo favor se ha hecho el reconocimiento.	Clases de créditos reconocidos.	CANTIDADES RECONOCIDAS		
				Por el capital. — Pesos.	Por los intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
5	D. Juan Bautista Cantero.....	Doña María de los Dolores García y Fernández	Pensión de Montepío militar.....	230'89	»	230'89
46	Doña Caridad Garriga.....	D. Alejo Garriga.....	Réditos de censos.....	247'05	»	247'05
SUMA TOTAL.....				477'94	»	477'94

Por Real orden de igual fecha, de conformidad con lo propuesto por la misma Junta, se ha aprobado el reconocimiento y conversión en Deuda amortizable al 1 por 100 con 3 por 100 de renta, con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 7 de Julio de 1882 y 18 de Junio de 1890, de los créditos que á continuación se expresan, así como la emisión en la referida Deuda de las cantidades siguientes:

Números modernos de los expedientes.	NOMBRES DE LOS RECLAMANTES	NOMBRES DE LAS PERSONAS á cuyo favor se ha hecho el reconocimiento.	Clases de créditos reconocidos.	CANTIDADES RECONOCIDAS		
				Por el capital. — Pesos.	Por los intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
28	D. Félix María Callejas.....	Herederos de D. José Miguel Pérez y Martínez.	Haberes pasivos de Hacienda.....	332'50	»	332'50
54	D. Julián Chavarri y Hernáiz.....	D. Julián Chavarri y Hernáiz.....	Personal de Hacienda.....	341'95	97'50	439'45
60	D. Joaquín García y García.....	D. Joaquín García y García.....	Jornales del ramo de Guerra.....	376'50	123'75	500'25
151	D. Francisco Larravide y López.....	D. Francisco Larravide y López.....	Gratificaciones de Obras públicas.....	47'50	5'50	53
282	D. Francisco J. Casas.....	D. Francisco J. Casas.....	Sueldos de Obras públicas.....	110'83	33	143'83
392	D. Mannel S. Portillo y Bruzón.....	D. Manuel S. Portillo y Bruzón.....	Bonos del Tesoro.....	5.000	1.200	6.200
SUMA TOTAL.....				6.209'28	1.459'75	7.669'03

Y al anunciarse al público estas resoluciones, se hace saber á los interesados que con ellas no estén conformes que pueden utilizar el recurso contencioso administrativo en los términos y forma que autoriza la ley de 13 de Septiembre de 1888, comunicada y puesta en vigor en las provincias de Ultramar por el decreto ley de 23 de Noviembre del mismo año. Madrid 8 de Mayo de 1893.—El Secretario, Julián Reiguera.—V.º B.º.—El Presidente Delegado, Bernardo Portuondo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Dr. Frouviar, N.
Sarria.—Ramón López, Hortaleza, 35.
Sevilla.—Emilio Arias.
Moranón.—Antonio Carvajal, plaza Progreso, 16.
Barcelona.—Fernando Riviere, Hotel Antonia.
Valencia.—María Gargollo, calle Barco, 18, segundo.
Granada.—Miguel Viñals, Preciados, 32 (ausente).
Talavera.—Hilario Montero.
Sevilla.—Tanslao Zuazo, Fuencarral, 14.
Escorial.—Zaragoza, Príncipe, 19.
Vitoria.—Reyes, plaza Oriente, 8, quinto.
Barcelona.—Diego Fernández.

NORTE

Valverde del Camino.—Cepeda Pinto, Divino Pastor, 14.
Orense.—Manuel Núñez, Fuencarral, 29, tercero.
Madrid 16 de Mayo de 1893.—Por el Jefe del Centro, Lucio A. Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Mariano Esteban Outier, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección tercera de la Sala de lo criminal auto con fecha 24 del actual señalando el día 30 del próximo mes de Mayo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Domingo Casaruel Méndez, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.
Madrid 24 de Abril de 1893.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta. J—3203

GANDIA

En virtud de carta orden de la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Valencia, dimanada de la causa instruida en este Juzgado contra Pascual Gea Furio, de esta vecindad, sobre lesiones, por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia del día de hoy, se ha acordado se cite al testigo José Gual Gual, vecino de Cortús, para que comparezca ante la referida Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Valencia el día 2 de Junio próximo, y diez horas y media de su mañana, á fin de asistir al juicio oral de la indicada causa, que tendrá

lugar en dicho día; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Gandia 9 de Mayo de 1893.—El actuario, Domingo Gabriel Sanchiz. J—3179

Juzgados de primera instancia.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 12 del actual, en autos ejecutivos seguidos en la vía de apremio á instancia de D. Eduardo Galindo y Yugariza, contra D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, sobre pago de pesetas, se venden en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de Junio próximo, á las once y media de su mañana, una casa de la propiedad del demandado, sita en esta Corte y su calle de Fomento, por donde se distingue con los números 1 antiguo, dos moderno de la manzana 406, con vuelta á la Cuesta de Santo Domingo, núm. 9 moderno, tasada en la suma de 614.000 pesetas, á deducir las cargas y gravámenes; debiendo advertirse á los licitadores que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del Registro, la cual estará de manifiesto en Escribanía para su examen, debiendo conformarse con ella y sin tener derecho á exigir ningún otro título; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma.

Madrid 13 de Mayo de 1893.—V.º B.º.—R. Zapata.—El actuario, Lesmes López. X—2082

MADRID—HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en autos en juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de la sindicatura del concurso de acreedores de la Sociedad «La Peninsular», contra las hijas y herederas de D. Pascual Madoz, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta y término de veinte días, sin sujeción á tipo pero bajo la oferta de 7.000 pesetas que D. Proto María Ortiz se ha comprometido á hacer postura en el acto del remate, cinco casas de las seis que fueron embargadas en dichos autos, sitas en el pueblo de Zarauz, juntamente con la parte proporcional del terreno ó andén, por el cual tienen acceso común todas ellas, cuya descripción y tasación consta en el edicto publicado anunciando la primera subasta, inserto en el *Diario de Avisos* y *GACETA DE MADRID*, números 127, correspondientes al día 7 de Mayo de 1891; *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Guipúzcoa, números 110 y 59, correspondientes á los días 8 y 18 de dichos mes y año respectivamente; para cuya subasta, que tendrá lugar sólo en esta Corte y sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde; advirtiéndose además á los licitadores que los títulos de las expresadas fincas están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos, con los que deberán conformarse sin que puedan exigir ningunos otros; que no se admitirán proposiciones más que por la totalidad de las cinco fincas y parte proporcional de terrenos, ni postura que no exceda de las 7.000 pesetas ofrecidas por el Sr. Ortiz; que tendrán obligación de consentir el uso de dicho terreno ó andén, al condeño de la primera finca, comprendida en la expresada tasación, que ya fué subastada para el acceso á la misma, sin poder impedir este servicio, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado una canti-

dad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de 13.862 pesetas 52 céntimos, que sirvió de base para la segunda subasta, después de deducido el 25 por 100 de su tasación, que se aplicará como parte de pago del remate de la del que resulte mejor postor, y se devolverá á los demás después de celebrada la subasta.

Madrid 13 de Mayo de 1893.—E. Méndez.—El actuario, Federico González del Rivero. X—2081

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en los autos que sigue D. Serafín y D. Rodrigo de Uhagón contra Doña Petra Cardona, como representante de su hija menor Doña Luisa Taranco, se sacan á pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, un solar situado en esta población, y su calle de Apodaca, núm. 12, que ocupa una superficie de 3.390 pies cuadrados, y ha sido tasado en 30.510 pesetas; y otro solar, también en esta villa y su calle de Churruca, que formó parte de las casas números 90, 92 y 94, hoy sin número novísima, que ocupa una superficie de 7.041 pies, tasado en 70.412 pesetas con 30 céntimos; y para que tenga efecto el remate, se ha señalado el día 7 de Junio próximo, á la una de la tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose que podrá hacerse postura á los dos solares juntos, ó á cualquiera de ambos separadamente; que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes del precio referido, y que para tomar parte en el remate es indispensable consignar el 15 por 100 de dicho precio.

Madrid 8 de Mayo de 1893.—V.º B.º.—Carlos y Alíx.—El Escribano, Julián Villanueva. X—2079

MONTÁNCHEZ

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este primer edicto hace saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, penden diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Mónica Carrasco Martín, de esta vecindad, sobre que se declare la ausencia desde hace diez años de su marido Cándido Núñez Cuesta, y se la autorice, como su legítima consorte, para administrar los bienes de la sociedad conyugal, con objeto de poder tener su representación cuando sea necesario hacer uso de ella, puesto que el Núñez Cuesta se ausentó de este domicilio sin haber dejado apoderado alguno que administre sus bienes; y en su virtud, previos trámites legales, tengo acordado hacer saber tal pretensión por edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia y fijarán en los sitios públicos de costumbre en esta villa, llamando al ausente Cándido Núñez Cuesta y á cuantas personas se creen con derecho á oponerse á la pretensión deducida por Mónica Carrasco Martín para que en el término de dos meses, que se contarán desde el día en que el edicto se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado. Dado en Montánchez á 1.º de Mayo de 1893.—Federico Escobar Aliaga.—Por su orden, Antonio del Sol. X—2063

OVIEDO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado penden diligencias sobre la declaración de herederos ab intestato de D. José Magdalena y Alvarez Piquero, hijo legítimo de D. Luis y Doña Joaquina, fallecido en esta capital, de donde también era na-

tural, el 14 de Enero último, la cual interesaron los primos hermanos de aquél, D. Antonio y Doña Brígida Alvarez Santullano y Alvarez Piquero y D. Manuel y Doña Josefa María García del Busto y Alvarez Piquero, hijos respectivamente de Doña María del Rosario y de Doña Josefa Alvarez Piquero, y en ellas he acordado con esta fecha fijar el correspondiente edicto en el sitio público de esta capital é insertar otros en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, anunciando el fallecimiento sin testar del D. José Magdalena y Alvarez Piquero, para que los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle que los parientes indicados comparezcan en este Juzgado, á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde que la fijación é inserción referida tenga lugar.

Dado en Oviedo á 29 de Abril de 1893.—Miguel Bobadilla y Samaniego.—Por su mandado, Benigno Vázquez. X—2080

PAMPLONA

D. Mariano Pascual y Español, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que Doña María Manuela de Ezcurdia y Recalde, natural y vecina que fué de la villa de Betelu, dueña de las casas de Indiomoechea y del palacio llamado Azconegui, hija única y de legítimo matrimonio de D. Alonso de Ezcurdia y Doña Juana de Recalde, soltera, por escritura que otorgó en dicha villa el 14 de Julio de 1794, fundó una capellanía colativa y titular en la parroquia de la misma villa á perpetuo, con el capital de 1.000 ducados, para que existiendo éstos á censo, con el rédito que dieren, se celebraren misas en sufragio de su alma, las de sus padres, hermanos y demás parientes, nombrando por Capellán de la repetida capellanía á D. Juan Martín de Recalde, con facultad de poseerla durante sus días, reservándose la Doña María Manuela el patronato activo de la fundación y disponiendo que de ocurrir su fallecimiento sin nombrar otro patronato, para lo sucesivo fuesen patronos á perpetuo los dueños de la citada casa de Michelearena, á los cuales facultó para nombrar en las vacantes Capellán á su voluntad; que esa capellanía se adjudicó en el año 1810 á D. Miguel Antonio de Recalde, y más tarde, en 1854, á D. Martín José de Recalde, por el concepto de *jure devolutio*.

Que por consecuencia de las leyes desvinculadoras y desamortizadoras, el D. Martín José intentó en 1856 expediente de excepción en favor de los bienes de la repetida capellanía como familiar, cuya excepción se desestimó por falta de personalidad en el solicitante, y reproducida la petición en 1891 por D. Gregorio Recalde y Oreja, actual dueño de la casa mencionada, fué también desestimada por extemporánea, pero reconociéndose en el nuevo solicitante la personalidad negada al anterior, así como el carácter familiar de la capellanía y ser ésta de las exceptuadas de la venta.

Por el nombrado D. Gregorio Recalde y Oreja, en su doble carácter de pariente de la fundadora, y de dueño actual de la casa mencionada, se ha interpuesto demanda de adjudicación de los bienes de dicha capellanía, y por el presente edicto se cita á los que se crean con derecho á ellos, para que en el término de treinta días, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en forma legal.

Dado en Pamplona á 12 de Mayo de 1893.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Feliciano Feiz. X—2070

POLA DE LENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, para dar cumplimiento á una carta orden procedente de la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del territorio, ha acordado en providencia de este día sea citado con las formalidades que taxativamente preceptua el párrafo segundo del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al testigo Antonio Díaz Zapico, vecino de Figaredo, en el Concejo de Mieras, para que el día 19 del actual, á las once de su mañana, comparezca ante la expresada Sección para dar principio á las sesiones de juicio oral en el sumario que por este Juzgado se instruyó contra Pedro Fernández y Fernández sobre el delito de lesiones.

Y á fin de que lo acordado tenga cumplido efecto, expido la presente cédula en la villa de Pola de Lena á 11 de Mayo de 1893.—El Escribano, Francisco Hevia. J—3224

SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Santa María Expósito, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por fuga del mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en San Sebastián á 6 de Mayo de 1893.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. J—3135

SANTIAGO

D. Ramón Fernández y González, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que el comerciante de esta plaza D. Benigno Otero Artime suspendió pagos y presentó á sus acreedores proposición de convenio, por la cualcede todos sus bienes y créditos, facultándoles para hacerse cargo de ellos, cobrar, vender y pagar y ejecutar extrajudicialmente todos los actos al caso concernientes, á condición de que renuncien y condonen el todo ó parte de los créditos de que queden en descubierta, por no alcanzar lo cedido, según el preferente derecho de cada uno.

En su vista, se acordó convocar á junta á los indicados acreedores al objeto de deliberar acerca de dicha proposición, señalando para celebrarla el día 27 del presente mes, á la hora de diez en punto de la mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, Palacio Consistorial de esta ciudad.

Y como en la relación nominal producida figuran en concepto de tales acreedores D. José Alonso Otero, vecino de este pueblo, ausente en ignorado paradero, y los Sres. Cargill y Compañía, de Dundee, Inglaterra; Magrigh Macentyre y Compañía, de idem; Moore y Weimberg, de Belfast; West Hermanos, de Liverpool; Fenton Connor y Compañía, de Belfast; De Neufville Freres, de París, y D. M. da Costa Riveira y Compañía, de Lisboa, á medio de este edicto se les cita en debida forma por haberse así solicitado y estimado, para que el día, hora y sitio marcados comparezcan por sí ó personas legalmente autorizadas con los títulos de sus créditos, sin

cuyo requisito no pueden ser admitidos; pues en otro caso les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Santiago 3 de Mayo de 1893.—Ramón Fernández y González.—Ante mí, José Peón. X—2076

SEPÚLVEDA

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber que en el expediente de testamentaría de todos los bienes dejados por D. Rafael Ballesteros Elvira, vecino que fué de Pedraza, de este partido, y marido de Doña Francisca López Sanz, también difunta, fallecidos ambos en dicho pueblo, respectivamente el 5 de Diciembre de 1885 y 13 de Noviembre de 1871, bajo los testamentos que tenían otorgados en citado Pedraza ante el Notario que fué del mismo, con fechas 26 de Agosto de 1869 y 21 de Diciembre de 1880, presentado ante este Juzgado para su aprobación, aparecen adjudicados parte de aquellos bienes, ó sean de las 15.603 pesetas á que ascienden en junto; 8.000 pesetas en varias fincas sitas en Ontalvilla y Adrados, partido de Cuéllar, á los herederos de Doña Francisca López Sanz, D. Pablo, Ramón, Dolores, Petra é Ignacia López Sanz, Don Vicente Ramón y Eugenio Montero López, vecinos respectivamente del Ontalvilla, Fuentesauco, Cerezo de Abajo, Santo Tomé, Montejo de Sierra, Cantalejo y Corral de Ayllón, y el resto á los hijos menores de edad del D. Rafael; y, por tanto, en providencia de hoy se halla acordado llamar por medio de edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho que los citados herederos de la Doña Francisca López Sanz á los repetidos bienes que les están adjudicados en dicha testamentaría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses á hacer uso del mismo; á cuyo efecto se expide el presente.

Dado en Sepúlveda á 5 de Abril de 1893.—Pedro de Uzquiano.—Por su orden, Angel Collado Balza, por Plaza. X—2077

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Borreguero Domínguez, natural de esta ciudad, hijo de José y de Manuela, de esta vecindad, calle Teodosio, número 75, casado con Amparo Santa Cruz Navas, de oficio fundidor y de veintiocho años de edad, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta provincia para la práctica de cierta diligencia decretada en causa que se le ha seguido por atentado á agentes de la Autoridad.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la captura del referido, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Excm. Audiencia.

Dada en la ciudad de Sevilla á 5 de Mayo de 1893.—Millán Díaz Medina.—El Secretario, Licenciado Rafael Magia. J—3162

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Carmen Martínez Calderon, natural y vecina de esta ciudad, hija de Antonio y de Inés, de estado casada con José Pérez, que habitó en la calle del Rubio, núm. 18, de ocupación lavandera, y de veintitrés años de edad, cuyas señas son: de mediana estatura, delgada, color moreno, cabello negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de una diligencia en el sumario que contra la misma se sigue por hurto.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para su busca, haciéndola en su caso comparecer en dicho Juzgado.

Dada en Sevilla á 8 de Mayo de 1893.—José de Lezameta. El actuario, Carlos de Molini. J—3163

NOTICIAS OFICIALES

La Industrial.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS EN LINARES

Balance al 31 de Diciembre de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Casa calle del Rosario, núm. 5.....	19.687'50
Casa calle del Doctor, núm. 5.....	11.250
Casa calle del Doctor, núm. 7.....	9.642'85
Casa calle del Doctor, núm. 9.....	10.285'71
Casa Paseo de la Virgen, núm. 4.....	6.400
Casa Paseo de la Virgen, núm. 6.....	6.400
Casa calle de Guillén, núm. 20.....	4.800
Casa calle de Guillén, núm. 22.....	4.800
Enseres.....	535
Tres solares.....	1.250
	<hr/>
	75.051'06

PASIVO

Capital.....	75.051'06
--------------	-----------

Linares 31 de Diciembre de 1892.—El Director accidental, A. Acedo.—El Tenedor de libros, Alberto Schümmer.

Aprobado este balance en junta general ordinaria celebrada por los accionistas en 7 de Mayo de 1893, según consta en el libro de actas al folio núm. 96 y 97. X—2071

Compañía del Ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

El Consejo de administración de esta Compañía, cumpliendo lo preceptuado en el art. 42 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para la celebración de la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la

Compañía, Bailéa, 1, con el fin de darles cuenta de la gestión anual del Consejo y de todos los demás asuntos sometidos á su deliberación.

Para asistir con voz y voto á dicha junta se hace preciso depositar con cinco días de anticipación en la caja social 10 acciones por lo menos, según determina el art. 41 de los estatutos.

Bilbao 2 de Mayo de 1893.—El Vicepresidente del Consejo, Pedro P. de Gandarias. X—2075

Compañías de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados hoy de las 247 obligaciones de tercera serie, 249 de cuarta y 505 de quinta, de la línea del Norte, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio del presente año, han resultado amortizadas las siguientes:

Tercera serie: números 14.501 á 14.600; 21.701 á 21.800; 43.701 á 43.747.

Cuarta serie: números 10.401 á 10.449; 39.901 á 40.000; 43.801 á 43.900.

Quinta serie: números 48.801 á 48.805; 59.401 á 60.500; 71.601 á 71.700; 74.601 á 74.700; 83.901 á 84.000; 88.201 á 88.300.

Los poseedores de estas obligaciones podrán presentarlas al cobro desde 1.º de Julio próximo, y se deducirá de su importe el impuesto del Gobierno francés sobre la prima de reembolso:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en el Crédito Mobiliario Español.

En Santander, en casa de los Sres. Hijos de Pombo, las de tercera serie.

Madrid 12 de Mayo de 1893.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—2083

En los sorteos verificados hoy de las 1.405 obligaciones de prioridad y 1.013 de las especiales de las líneas de Zaragoza á Pamplona y Alsasua y de Zaragoza á Barcelona, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de este año, han resultado amortizadas las siguientes:

Prioridad.

Números: 12.101 á 12.200, 17.701 á 17.800, 47.301 á 47.400, 63.601 á 63.700, 87.501 á 87.600, 93.701 á 93.800, 108.801 á 108.900, 122.201 á 122.300, 175.401 á 175.500, 184.501 á 184.600, 197.901 á 197.905, 198.501 á 198.600, 201.101 á 201.200, 201.401 á 201.500 y 202.601 á 202.700.

Especiales.

Números. 48.601 á 48.613, 48.901 á 49.000, 49.801 á 49.900, 52.601 á 52.700, 57.601 á 57.700, 75.201 á 75.300, 77.101 á 77.200, 152.001 á 152.100, 158.301 á 158.400, 167.601 á 167.700 y 171.401 á 171.500.

Los poseedores de estas obligaciones podrán presentarlas al cobro desde el día 1.º de Julio próximo, deduciendo de su importe el impuesto del Gobierno francés sobre la prima de reembolso:

En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Madrid 13 de Mayo de 1893.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—2084

Banco Hispano Colonial.

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

EMISIÓN DE 1886.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886, tendrá lugar el vigésimo octavo sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, el día 31 del actual, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Según dispone el artículo citado, sólo entrarán en este sorteo los 1.184.500 billetes hipotecarios que se hallan en circulación.

Los 1.184.500 billetes hipotecarios en circulación se dividirán, para el acto del sorteo, en 11.845 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 14 bolas, en representación de las 14 centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.240.000 títulos emitidos y los 1.184.500 colocados, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 6 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlos en el globo destinado al efecto, se expondrán al público la 11.558 bolas sorteables, deducidas ya las 287 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo además la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Julio próximo.

Barcelona 13 de Mayo de 1893.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—2085

Justificado el extravío de los resguardos de este Banco número 5.375, por siete billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886; núm. 807, por un billete hipotecario de la isla de Cuba, emisión de 1890; núm. 1.830, por dos obligaciones de la Compañía Transatlántica, y núm. 5.374, por dos billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, expedidos los tres primeros á nombre de D. Juan Arís y el último al de Doña Dolores Ribas, cuando respectivamente depositaron dichos valores en este establecimiento, se anuncia á los efectos oportunos haberse mandado expedir y entregar á D. Juan Arís un duplicado de cada uno de los tres primeros citados resguardos, y á Doña Dolores Ribas un duplicado del último mencionado resguardo, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento, quedando nulos y sin efecto alguno los primitivos cuatro resguardos de los números sobredichos.

Barcelona 13 de Mayo de 1893.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—2085

Compañía de los Ferrocarriles andaluces.

Con arreglo al art. 31 de los estatutos de la Compañía, el Consejo de administración convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria anual, que se celebrará el sábado 10 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, paseo de Recoletos, número 12.

Los accionistas tenedores de 20 acciones por lo menos que deseen asistir á dicha junta, habrán de depositar sus títulos con diez días de anticipación, ó sea, lo más tarde, hasta el día 31 de Mayo inclusive.

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, núm. 12.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, núm. 3.

ORDEN DEL DÍA

Memoria sobre el ejercicio de 1892. Fijación del dividendo de dicho ejercicio. Nombramiento de Administradores. Madrid 14 de Mayo de 1893.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2078

Compañía de los ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat.

Balance en 31 de Diciembre de 1891.

Table with columns: Activos (Capital no realizado, Obras construidas, Expropiaciones, etc.), Pasivos (Capital, Obligaciones por pagar, Consejo y Administrador, etc.), Total: 7.278.913'12

PASIVO

Table with columns: Activos (Capital no realizado, Obras construidas, Expropiaciones, etc.), Pasivos (Capital, Obligaciones por pagar, Consejo y Administrador, etc.), Total: 7.278.913'12

El Administrador, C. Blanco. X—2073

Balance en 31 de Diciembre de 1892.

Table with columns: Activos (Capital no realizado, Obras construidas, Expropiaciones, etc.), Pasivos (Capital, Obligaciones por pagar, Consejo y Administrador, etc.), Total: 7.298.099'94

PASIVO

Table with columns: Activos (Capital no realizado, Obras construidas, Expropiaciones, etc.), Pasivos (Capital, Obligaciones por pagar, Consejo y Administrador, etc.), Total: 7.298.099'94

El Administrador, C. Blanco. X—2074

Compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

Balance del año 1892, aprobado por la junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el 30 de Abril último, que se publica en cumplimiento del artículo 49 de la ley de Sociedades de 1.º de Octubre de 1869.

Table with columns: Activos (Acciones, Amortización de obligaciones, Caja, Efectos á cobrar, Franquicia, Fianzas, Línea construida, Material móvil, Material y efectos, Prolongación de línea, Partidas en suspenso), Pasivos y Social (Acreedores varios, Cuentas pendientes, Cupones de acciones, Cupones de obligaciones hipotecarias, Cuentas acreedoras, Efectos á pagar, Material fijo arrendado, Intereses varios, Capital social), Total: 4.882.055'28

PASIVO Y SOCIAL

Table with columns: Activos (Acciones, Amortización de obligaciones, Caja, Efectos á cobrar, Franquicia, Fianzas, Línea construida, Material móvil, Material y efectos, Prolongación de línea, Partidas en suspenso), Pasivos y Social (Acreedores varios, Cuentas pendientes, Cupones de acciones, Cupones de obligaciones hipotecarias, Cuentas acreedoras, Efectos á pagar, Material fijo arrendado, Intereses varios, Capital social), Total: 4.882.055'28

Sevilla 1.º de Mayo de 1893.—El Tenedor de libros, Andrés Cánovas.—El Director Jefe de la explotación, Leoncio Sarrán.—El Administrador Delegado, Capitolino L. de Morlán. X—2072

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Mayo de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos Públicos (Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Billetes hipotecarios de Cuba, etc.), Cambio al contado (Día 13, Día 16), Cuentas de cambio (Albacete, Alcoy, Alicante, etc.), Cuentas de divisas (Londres, París, etc.)

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Año, Beneficio, Plaza, Año, Beneficio (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Llerida, Linares, Logroño, Lora, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza)

Bolsas extranjeras.

Table with columns: París 15 de Mayo de 1893 (Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.), Fondos españoles (Deuda amortizable al 3 por 100, etc.), Fondos franceses (3 por 100, 4 1/2 por 100, etc.), Cuentas de divisas (Londres, París, etc.)

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'00 pesetas. Idem, á 60 días vista, id. id., 29'15 id. Idem, á 90 días vista, id. id., 29'27-29'25 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 47 0/0.

Observatorio de Madrid.

Table with columns: Observaciones meteorológicas del día 16 de Mayo de 1893 (Temperatura máxima y mínima, Diferencia, Velocidad del viento, etc.), Observatorio de Madrid (Temperatura y humedad del aire, Dirección y estado del viento, etc.)

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 16 de Mayo de 1893.

Table with columns: Localidades (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sició, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta), Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Avila, Coruña, Salamanca, Santander, Segovia y Soria.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica), Precio (20, 12, 8, 5 pesetas)

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ISCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Pascual Bailón, confesor.

Cuarenta Horas en la Santa Iglesia Catedral.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 12. Teléfono, núm. 651.